Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos (RPBI) de las Delegaciones, UMAE, Nivel Central y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 (Partidas 4 y 5 Régimen IMSS Bienestar), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante A) representada por la **C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA** en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante B), representada por la **C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA** en su carácter de Representante Legal, **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante C), representada por la **C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA**, en su carácter de Representante Legal, **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante D), representada por la **C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA**, en su carácter de Representante Legal, **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.** (Participante E), representada por la **C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE**, en su carácter de Representante Legal, **SUVALSA, S.A. DE C.V.** (Participante F), representada por el **C. ERIC SÁNCHEZ OLDENHAGE**, en su carácter de Representante Legal a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos (RPBI) de las Delegaciones, UMAE, Nivel Central y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 (Partidas 4 y 5 Régimen IMSS Bienestar), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número de solicitud 0000000268-2020, suscrito por el Coordinador de Finanzas e Infraesructura de fecha 21 de abril de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de diciembre de 2019, se emitió el fallo en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019 para la contratación del Servicio de Recolección Transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, declarándose desierto dicho procedimiento, por lo que el área requirente dictaminó procedente la no celebración de la licitación pública, autorizando realizar la contratación mediante adjudicación directa al amparo de los artículos 134 de la Constitución, 26 fracción III, 40, 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo señalado en la Justificación de Excepción, que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Por lo anterior, para el presente contrato se mantienen las condiciones y requisitos de contratación establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones (considerando las precisiones generales) y Acta de Fallo del procedimiento de licitación pública mencionado en el párrafo anterior, toda vez que deriva de un procedimiento de adjudicación directa fundamentado en los artículos 40 y 41, fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Con fecha 04 de junio de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación número **AA-050GYR019-E108-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40, 41 fracción V, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019 y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Convocatoria y su Junta de Aclaraciones (considerando las precisiones generales), disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción, integrada como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (Participante A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,714 de fecha 15 de mayo de 1997 pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro de Comercio de San Juan del Río, Querétaro bajo la partida número 340, del libro 25 de Comercio del Registro Público de la Propiedad, bajo la denominación de "Medam, S.A. de C.V.".

II.2.- A través de la Escritura Pública número 75,626 de fecha 18 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 241583*, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Medam, S. de R.L. de C.V.".

II.3.- La C. Abigail del Rocío Solis Encalada, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 13,096 de fecha 09 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Juan Carlos Francisco Díaz Ponce de León, Titular de la Notaría Pública número 209 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 241583*, y manifiesta bajo protesta de decir

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el comercio y la industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos).

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MED9705163K2**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted].

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 89,400 de fecha 25 de agosto de 1993 pasada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Titular de la Notaría Pública número 59 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 179380, bajo la denominación "Cia. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S.A. de C.V."

II.14.- A través de la Escritura Pública número 75,628 de fecha 18 de octubre de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 179380*, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Cia. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V."

II.15.- La C. Abigail del Rocío Solis Encalada, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,690 de fecha 20 de mayo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Jose Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 179380-1, y manifiesta bajo protesta de decir

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.16.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la selección, recolección, traslado, procesamiento, tratamiento, reciclaje, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o ajena de toda clase de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológicos-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes, generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole y en especial por aquellos que presten atención médica, tanto de origen humano como veterinario, así como los relativos a artículos de desecho y toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares; la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación y exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos de limpieza de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole o cualquier otra que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RRP930827SV0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.18.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.21.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.22.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.23.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.24.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.25.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.26.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,938 de fecha 02 de octubre de 1996 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, Titular de la Notaría Pública

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

número 03 de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Celaya, Guanajuato bajo el número 1131, tomo 5, libro 1 de Comercio, bajo la denominación "Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S.A. de C.V."

II.27.- A través de la Escritura Pública número 75,630 de fecha 18 de octubre de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Celaya, Guanajuato bajo el folio mercantil electrónico número 9382*7, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. C.V."

II.28.- La C. Abigail del Rocío Solis Encalada, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,692 de fecha 20 de mayo de 2019 pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 de la Ciudad de México, e inscrita en Registro Público de Comercio de Celaya bajo el folio mercantil electrónico número 9382, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.29.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las siguientes industrias o servicios: Transformación, Farmacéutica, Médica o Quirúrgica, etc.

II.30.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PIR961002IZA**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.31.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.32.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.33.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.34.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.35.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.36.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.37.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@stericycle.com

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

II.38.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,531 de fecha 15 de mayo de 2017 pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2017050962.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.39.- La C. Abigail del Rocío Solis Encalada, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 55,685 de fecha 20 de mayo de 2019 pasada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218 de la Ciudad de México, e inscrita en Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2017050962, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.40.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el autotransporte local y federal de todo tipo de residuos biológico-infecciosos e industriales, y entre sus actividades deberá contemplar el establecimiento, operación y explotación del servicio público federal y local de autotransporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o del gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios 45 socios, de igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.41.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **STR17051564A**.

II.42.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.43.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.44.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.45.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.46.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.47.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.48.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. (PARTICIPANTE E)

II.49.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,872 de fecha 21 de septiembre de 2001 pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 280989.

II.50.- La C. Concepción Sesma Aguirre, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 30,193 de fecha 03 de noviembre de 2015 pasada ante la fe del Licenciado Pedro Bernardo Barrera Cristiani, Titular de la Notaría Pública número 82 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.51.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el manejo y control de residuos sólidos o líquidos, o en cualquier estado físico, peligrosos, no peligrosos, de manejo especial, potencialmente peligrosos así como cualquier actividad relacionada con el almacenamiento, recolección, transportación, importación, exportación, trituración, tratamiento por cualquier tecnología disponible presente o futura, rehusó (así), reciclaje, incineración, mezclado, confinamiento y disposición final de dichos residuos.

II.52.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIM010926F5A**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.53.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.54.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.55.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.56.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.57.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.58.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.59.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.60.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Lopez Cotilla número 835, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5682-5432 y (55) 5682-5876, correo electrónico: comercial@simari.com.mx

SUVALSA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE F)

II.61.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 130,022 de fecha 17 de julio de 1987 pasada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 38 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 113421.

II.62.- El C. Eric Sánchez Oldenhage, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 168,901 de fecha 17 de diciembre de 2009 pasada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 38 del Distrito Federal, e inscrita el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 113421 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.63.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la promoción, desarrollo y operación de toda clase de servicios incluyendo en forma enunciativa y no limitativa el transporte de todo tipo de deshechos sólidos, de materiales de construcción, de artículos perecederos y no perecederos y en general de cualquier mercancía que requiera ser transportada; así como los de recolección, limpia, lavado, poda, jardinería, fumigación,

desinfección, incineración, pintura, acabados, mantenimiento, construcción, consignación y de todo aquellos que sean necesarios para la realización del objeto anteriormente mencionado.

II.64.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SUV870722GF4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.65.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.66.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.67.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.68.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.69.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.70.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.71.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.72.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle José Vasconcelos número 39 Edificio 1 Planta Baja Manzana D Interior 004, Colonia Santísima Trinidad, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14429, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5485-2800, correo electrónico: logistica@suvalsa.com

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológicos-Infecciosos (RPBI) de las Delegaciones, UMAE, Nivel Central y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 (Partidas 4 y 5 IMSS Bienestar), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de Excepción y en el Oficio de Notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$335,534.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$838,824.95 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 95/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	COSTO MÍNIMO ANUAL (SIN IVA)	COSTO MÁXIMO ANUAL (SIN IVA)
PARTIDA 4 BIENESTAR	$53,966.50	$134,934.10
PARTIDA 5 BIENESTAR	$281,568.30	$703,890.85

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, y en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado Justificación de Excepción, integrada como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones, la documentación que a continuación se señala:

- Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicho CFDI deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Delegación o UMAE, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

- Copia legible del MTER-RP y relación de tickets en cada recolección **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo I) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (Anexo I).
- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (Anexo I).
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (Anexo K) Delegación o UMAE, nombre y número de la Unidad Generadora, número de folio del ticket (irrepetible), mes y año de reporte, nombre del servidor público responsable del registro de la información, número de manifiesto, fecha de recolección, tipo de residuos entregados, kilogramos entregados, precio por kilogramo sin I.V.A., monto sin I.V.A.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAES enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al correo electrónico que proporcione **"EL PROVEEDOR"**, la relación de tickets (Anexo L) emitida por el Sistema Aztlán del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en el CFDI.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket
- Mes de reporte
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades
- Dirección de las Unidades Generadoras
- Relación de folio de tickets
- Total de kilogramos entregados en el mes
- Precio unitario por kilogramo
- Monto total mensual sin I.V.A.
- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse al CFDI del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para efecto de cobro **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAES, copia legible de los METR-RP (Anexo I), copia de la relación de tickets (Anexo L) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico, reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS firmado por el representante legal, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio y CFDI correspondientes al mes de la recolección. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:

- Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de los RPBI.
- Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras.
- Número de placa de cada uno de los vehículos que proporcionaron el servicio.
- Domicilio del centro de acopio o de la planta de tratamiento donde se realizará el almacenamiento temporal o tratamiento de los RPBI.
- Fecha y hora de la llegada del vehículo al centro de acopio o a la planta de tratamiento.
- Los domicilios señalados en el reporte, deberán coincidir con los presentados por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta técnica, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.
- El reporte deberá estar firmado por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción y en el oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se realizará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los domicilios de las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección (Anexo A), incluido como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, incluido como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, dentro de los cinco días naturales previos contados a partir de la fecha de inicio del servicio, de conformidad a lo previsto en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponible para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos subsecuentes por sustitución al canje, dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

(Anexo A), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (Anexo B), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI) que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, conforme a lo señalado en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet, de acuerdo a lo señalado en la Justificación de Excepción, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al administrador del contrato, dentro de los primeros cinco días naturales, al día que inicie la prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, en la cual se incluya lo señalado en el numeral 20 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E359-2019, disponibles para su consulta en el Portal Gubernamentales CompraNet.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

servicio, será conforme a los casos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Saúl Ayala Argüello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI) y Justificación de Excepción"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica (Disco Compacto), Propuesta Económica y Oficio de notificación de adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Administrador"

Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **19 de junio de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante A)

C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLÍS ENCALADA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante B)

C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLÍS ENCALADA
Representante Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR"
PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante C)

C. ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante D)

C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.
(Participante E)

C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SUVALSA, S.A. DE C.V.
(Participante F)

C. ERIC SÁNCHEZ OLDENHAGE
Representante Legal

EL ADMINISTRADOR
ÁREA CONSOLIDADORA

C. SAÚL AYALA ARGÜELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios,

BBN/CPRD/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número DC20S324**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS (RPBI) Y JUSTIFICACIÓN DE EXCEPCIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **57** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administracion
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 00000186682 -2020: $22,469,943 (ORDINARIO)

No. 0000000268-2020: $1,392,233.11 (BIENESTAR)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

[illegible] 0000002-68 - 2020

[illegible] Solicitante	[illegible]	IMSS-BIENESTAR Nivel Central
	[illegible]	División Servicios Generales
	[illegible]	UBIC DEFAULT AM DELEG. 59

[illegible]

[illegible]	Residuos Peligrosos Biológico		
[illegible]	[illegible]	Fecha Validación	[illegible]

		Importe	Cuenta
[illegible]	$	1,392,233.11	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	562.9	121.9	122.7	123.5	124.4	[illegible]	[illegible]

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI		
CONTRATO IMSS		
IMPORTE	$	1,392,233.11

[illegible]

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Adjunto
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto.

2. El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

3. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

4. El proveedor entregará los insumos subsecuentes por sustitución al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

5. El licitante deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.

6. La contratación del servicio se realizará por partidas, en las que se encontrarán incluidas todas las Delegaciones y UMAE. (**Anexo C**).

7. Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo D** (Propuesta Económica).

8. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.

INSUMOS

9. Los insumos que el prestador del servicio proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

10. El prestador del servicio, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del instituto los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

11. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

11.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por el prestador del servicio, sin costo para el Instituto, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

11.2 **Bolsas de Plástico**.- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, el prestador del servicio se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar:

- En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que el instituto presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico;
- En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

11.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**.- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, el prestador del servicio se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que el Instituto presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

11.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, el prestador del servicio se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

11.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del prestador del servicio, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, el Instituto deberá solicitarlas por escrito al prestador del servicio y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

11.6 **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, el prestador del servicio deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del prestador del servicio, sin costo alguno para el Instituto.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, el prestador del servicio se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no

mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar, ya vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

12. Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del prestador del servicio, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

13. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al prestador del servicio mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para el Instituto y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

14. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el prestador del servicio.

15. Los insumos señalados en el Anexo B, podrán ser reducidas de acuerdo a las necesidades del Instituto mediante escrito dirigido al proveedor adjudicado sin necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

CAPACITACIÓN

16. El prestador del servicio, deberá proporcionar capacitación al personal del Instituto relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F**, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para el Instituto.

17. Para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este apartado, el prestador del servicio se coordinará con el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales de cada Delegación o UMAE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18. La capacitación se deberá otorgar en dos modalidades, presencial y en línea, conforme a lo siguiente:

17.1. Capacitación presencial.

17.1.1. El licitante ganador deberá cumplir con el programa de capacitación presentado por el Instituto, relativo al manejo integral de los RPBI. La capacitación será otorgada al personal involucrado en el manejo de los RPBI, que la Delegación o UMAE le señale, en el lugar que determine (**Anexo G**).

17.1.2. Para el caso de las Delegaciones, el prestador del servicio proporcionará en total cuatro cursos de capacitación presencial al año, en los que se incluirá al personal de las Unidades Generadoras dentro del ámbito de su competencia.

17.1.3. Para el caso de las UMAE's, el prestador del servicio proporcionará en total dos cursos de capacitación presencial al año.

17.1.4. La capacitación presencial se proporcionará en los sitios y fechas señaladas en el programa (**Anexo G**), debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el temario y guía de instrucción (**Anexo F**).

17.1.5. La duración de cada curso de capacitación deberá ser de cuando menos 2 horas y un máximo de 4 horas.

17.1.6. El prestador del servicio deberá aplicar una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100.

17.1.7. Al finalizar la capacitación, el instructor deberá entregar a los participantes que hayan aprobado la evaluación, una constancia de capacitación.

17.1.8. El Instructor por parte del prestador del servicio deberá entregar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la lista de asistencia firmada por cada participante y las evaluaciones que al efecto se apliquen, para verificar el cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el programa de capacitación.

17.2. Capacitación en línea

17.2.1. El prestador del servicio deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida,

que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el **Anexo F.**

17.2.2. El prestador del servicio deberá entregar en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la liga en internet con el curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

17.2.3. La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que el prestador del servicio proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

17.2.4. Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, el prestador del servicio deberá proporcionar dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del Instituto pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

17.2.5. El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, Delegación/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

17.2.6. En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

17.2.7. La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
4

17.2.8. El prestador del servicio se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN

19. En cada recolección, el prestador del servicio deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo I**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

20. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

21. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). El Instituto podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

22. Si durante la prestación del servicio el proveedor realiza el cambio de alguna báscula relacionada en su propuesta técnica, el prestador del servicio lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

23. Si durante la vigencia del contrato el certificado de calibración de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje pierde su vigencia, el prestador del servicio deberá entregar copia simple del nuevo certificado, al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

24. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del prestador del servicio, en presencia de por lo menos dos trabajadores del Instituto en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (**Anexo I**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

25. Los trabajadores del Instituto en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y el prestador del servicio, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo I**).

26. El prestador del servicio verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

27. El personal del prestador del servicio que realice la recolección de los RPBI deberá portar equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, entre otros) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

28. Las frecuencias de recolección señaladas en el **Anexo A**, podrán ser reducidas de acuerdo a las necesidades del Instituto mediante escrito dirigido al proveedor adjudicado sin necesidad de elaborar un convenio modificatorio.

29. El Instituto podrá agregar unidades generadoras, frecuencias de recolección e insumos de acuerdo a las necesidades que se presenten mediante escrito de solicitud al proveedor y previa aceptación de este, sin necesidad de un convenio modificatorio.

    Los costos generados que se deriven por lo descrito en el párrafo inmediato anterior serán cargados a la unidad generadora que el administrador del contrato determine.

TRANSPORTACIÓN.

30. El prestador del servicio deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

31. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

32. Los vehículos que utilice el prestador del servicio para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

33. Los vehículos propuestos para la prestación del servicio deberán contar con Sistema de Geo Localizador (GPS).

34. El Sistema o plataforma de GPS, deberá permitir la verificación de la visita de recolección en cada unidad generadora, así como fecha y hora, conforme al Anexo A.

35. El licitante ganador deberá proporcionar sin costo adicional para el Instituto, una clave de acceso al sistema geo localizador de los vehículos que realizarán la recolección de los RPBI en las unidades generadoras del IMSS, a cada uno de los Jefes de la Oficina de Servicios Complementarios en Delegación y Jefes de la Oficina de Servicios Generales en UMAE.

36. El licitante ganador deberá proporcionar a los Jefes de las Oficinas de Servicios Complementarios en Delegaciones o Jefes de las Oficinas de Servicios Generales en UMAE's, un instructivo por escrito que contenga las indicaciones para el adecuado manejo del sistema GPS, debiendo considerar que el prestador del servicio proporcionará asesoría telefónica en caso de ser requerido por los servidores públicos señalados en el **Anexo Ñ de Términos y Condiciones**.

37. El Proveedor deberá entregar al inicio de la prestación del servicio contraseña de permita el acceso al sistema de rastreo sin restricción.

38. El prestador del servicio no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

39. El prestador del servicio no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

40. En caso de que el prestador del servicio utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

41. El prestador del servicio para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

42. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo H** durante la prestación del servicio, el prestador del servicio lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

43. En caso de contingencia o emergencia, el prestador del servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

44. El prestador del servicio se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

45. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

46. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

    43.1. Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

    43.2. Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad del prestador de servicio ejecutar dicha acción.

47. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del prestador del servicio en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DISPOSICIÓN FINAL

48. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

49. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
GUÍA:	Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SERVICIO:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
SISTEMA AZTLÁN:	Sistema Informático del Instituto, para el registro de los METR-RP generados en las Unidades médicas.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo A
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, ejercicio 2020.

No. de Licitación: (1) _____ **Fecha:** (2) _____

Delegación/UMAE (3) _____

Para ser requisitados por los licitantes

No.	Nombre y Número de la Unidad Generadora	Domicilio Completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Generación Anual kg		Frecuencia de Recolección	Días para la Recolección	Horario de Recolección
				Mínimo	Máximo			
	(4)	(5)	(6)	(7)		(8)	(9)	(10)
	(11) Total:							

Elaboró	Autoriza
(12)	(13)
Nombre y Firma	Nombre y Firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Instructivo de llenado Anexo A "Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI"

Concepto	Anotar
1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre y número de la unidad generadora:	Nombre y número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
5. Domicilio completo:	Calle, número, código postal, Delegación (CDMX) o Estado, Municipio o Colonia (CDMX).
6. Nivel Hospitalario:	Nivel Hospitalario conforme al numeral 5.1 de NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
7. Generación anual Kilogramos, mínimos y máximos:	Cantidad de kilogramos mínimos y máximos estimados a generar en 2020, por cada unidad que forman parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
8. Frecuencia de recolección:	Número de días que asistirá el prestador del servicio a recolectar RPBI, de acuerdo al numeral 6.3.3 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
9. Días para la recolección:	Días de la semana que pasará el prestador del servicio a recolectar. **Para ser requisitado por los licitantes.**
10. Horario de recolección:	Horario en que pasará el prestador del servicio a recolectar. **Para ser requisitado por los licitantes.** El horario de Recolección deberá ser entre las 8:00 y las 18:00 hrs.
11. Total:	La suma de kilogramos estimados a generar en 2020 por cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
12. Elaboró:	Nombre y firma del Jefe de la oficina de Servicios Complementarios en Delegación o Jefe de la Oficina de Servicios Generales en Unidad Médica de Alta Especialidad.
13. Autorizó:	Nombre y firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación o

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Unidad Médica de Alta Especialidad.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: (1) _____ **Fecha de recepción:** (2) _____

Delegación / UMAE: (3) _____

I. Dotación inicial

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (Cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)									
No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Bolsa Amarilla					
		I	II	III						
	(4)		(5)				(6)			
	Total						(7)			

	Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (cortante y patológicos)									
No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario								
		I	II	III						
	(4)		(5)				(6)			
	Total						(7)			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Recipientes rígidos para punzocortantes		
		I	II	III	0.5 Lts.	1.7 Lts.	3.2 Lts.
	4		5			6	
						7	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: (1) _____ **Fecha de recepción:** (2) _____

Delegación / UMAE: (3) _____

I. Dotación inicial

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal

No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Contenedores rodantes	Contenedores Estacionarios
		I	II	III	Capacidad Lts.	Capacidad Lts.
	(4)		(5)		(6)	
					(7)	
Total						

Dotación de Refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos

No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Refrigeradores (Dotación inicial)
		I	II	II	Medida: _____
	(4)		(5)		(6)
					(7)
Total					

Elaboró	Autorizó
(8)	(9)
Nombre, firma y matricula	Nombre y firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Instructivo de llenado Anexo B "Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020"

Concepto	Anotar
1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha de Recepción:	Día, mes y año de recepción.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre y número de la unidad generadora:	Nombre y número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad correspondiente.
5. Nivel Hospitalario:	Nivel Hospitalario conforme al numeral 5.1 de NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
6. Dotación de Insumos:	Cantidad de Insumos requeridos en 2020, por cada unidad generadora que forma parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad correspondiente.
7. Total:	La suma de Insumos requeridos en 2020, por cada unidad generadora que forma parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad correspondiente.
8. Elaboró:	Nombre, firma y matrícula del Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios en Delegación o Jefe de la Oficina de Servicios Generales en Unidad Médica de Alta Especialidad.
9. Autorizó:	Nombre, firma y matrícula del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo C
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Mapa por Partida 2020

	Partida 5
DF Norte	***Veracruz Norte***
Edo. Méx. Pte.	Veracruz Sur
DF Sur	Puebla
Edo. Méx. Ote.	Tlaxcala
Hidalgo	Oaxaca
Querétaro	Guerrero
Morelos	Espec., Puebla
Nivel Central	Trauma. y Ortop., Puebla
Espec., "La Raza"	Esp. No. 14, Veracruz
General, "La Raza"	
Gineco. Obst. 3, "La Raza"	
Trauma., Magd. Salinas	
Trau y Ort. "Lomas Verdes"	
Cardiología, "Siglo XXI"	
Espec., "Siglo XXI"	
Pediatría, "Siglo XXI"	
Oncología, "Siglo XXI"	
Gineco Obst. No. 4, D.F.	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo D

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Propuesta Económica 2020

PARTIDA 4

Servicio de Recolección transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

	DF Norte									
	DF Sur									
	Estado de México Oriente									
	Estado de México Poniente									
	Hidalgo									
	Querétaro									
	Morelos									
	Nivel Central									
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN La Raza.	Kilogramos								
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General CMN La Raza.									
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza.									
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y ortopedia Magdalena de las Salinas.									
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología, Ortopedia Lomas Verdes.									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo D

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Propuesta Económica 2020

PARTIDA 4

Servicio de Recolección transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.	Kilogramos							
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.								
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI.								
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.								
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 D.F.								
Total									

Nombre y firma del Representante legal

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo D

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Propuesta Económica 2020

PARTIDA 5

Servicio de Recolección transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

No. de partida	Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAES)	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (Kilos)	Cantidad Máxima (Kilos)	Precio Máximo de Consumo (Con IVA)	Precio Mínimo de Consumo (Con IVA)	Precio final de Consumo (Con IVA)	Costo Mínimo anual (Con IVA)	Costo Máximo anual (Con IVA)
5	Veracruz Norte	Kilogramos							
	Veracruz Sur								
	Puebla								
	Tlaxcala								
	Oaxaca								
	Guerrero								
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue.								
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.								
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.								
Total									

Nombre y firma del Representante legal

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo D
"Propuesta Económica 2020"

Concepto	Anotar
No de partida	El número de partida.
Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	El nombre de la Delegación y/o UMAE que integran la partida.
Unidad de Medida.	Kilogramos.
Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad mínima de kilos que las Delegaciones y UMAEs proyectan generar durante el 2020.
Cantidad Máxima de Kilos	Cantidad máxima de kilos que las Delegaciones y UMAEs proyectan generar durante el 2020.
Precio Máximo de Referencia (sin IVA)	El precio fijado por el Instituto con base en la información obtenida en la investigación de mercado.
Porcentaje de descuento.	El porcentaje de descuento que el Licitante ofrece con relación al precio máximo de referencia.
Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	El precio final por Kilogramo, ofertado por el Licitante
Costo Mínimo anual (con IVA)	Es el costo mínimo por Delegación y UMAE, el cual se obtiene de multiplicar el precio final ofertado por la cantidad mínima de kilos.
Costo Máximo anual (con IVA	Es el costo máximo por Delegación y UMAE, el cual se obtiene de multiplicar el precio final ofertado por la cantidad máxima de kilos.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo E
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Ejercicio 2020

MÉXICO | IMSS

Recepción Mensual de Insumos

Delegación: (1)

Unidad Médica: (2) Fecha: (3)

Prestador del servicio: (4)

	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:			(5)			
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
(6)	(7)
Nombre, firma y matricula	Nombre y firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo E "Recepción Mensual de Insumos, 2020"

Concepto	Anote:
1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Unidad Médica:	Nombre y Número de la Unidad Médica.
3. Fecha:	Fecha en que se requisita el formato.
4. Prestador de Servicios:	Razón social de la Empresa prestadora del Servicio.
5. Insumos:	Medida y cantidad de Insumos que recibe el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
6. Nombre, Firma y Matrícula representante del Instituto:	Nombre, Firma y Matrícula del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
7. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del Prestador de servicio

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo F
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación en sitio, 2020.					
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.					
INSTRUCTOR/FACILITADOR: Personal del prestador del servicio, especializado en el manejo de residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)					
	OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**			**APOYOS**
TEMA	**ESPECÍFICOS**	**INSTRUCTOR**	**METODOLOGÍA**	**PARTICIPANTES**	**DIDÁCTICOS**
1.- Presentación del instructor. Definir expectativas del curso - taller.	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes.	Se presenta y conoce a los participantes	Exposición teórica de conceptos básicos	Hablan y escuchan, participación activa	Dinámica de presentación, rotafolio, pizarrón, proyector, plumones
2.- Preevaluación (diagnóstica).	Explorar el nivel de conocimientos.	A través de la técnica de lluvia de ideas explora los conocimientos de los participantes sobre el manejo de RPBI.	Exposición teórica de conceptos básicos	Aportan conceptos	Rotafolio, pizarrón, proyector, plumones
3.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota.	Diapositivas y proyector
4.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota, partícipa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector
5.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota, partícipa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector
6.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
7.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo a su clasificación.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector
8.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
9.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
10.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector
11.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota, participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo F
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación en sitio, 2020.					
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.					
INSTRUCTOR/FACILITADOR: Personal del prestador del servicio, especializado en el manejo de residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)					
	OBJETIVOS	**ACTIVIDADES**			**APOYOS**
TEMA	**ESPECÍFICOS**	**INSTRUCTOR**	**METODOLOGÍA**	**PARTICIPANTES**	**DIDÁCTICOS**
12.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
13.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
14. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector.
15. Limpieza y uso de desinfectantes.	Que el participante identifique la importancia del uso de artículos de limpieza y desinfectantes, para el manejo de RPBI.	Proyecta diapositivas y explica el tema.	Exposición teórica de conceptos básicos.	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Material de limpieza en general.
16. Medidas preventivas y reactivas en el manejo de RPBI.	Que el participante conozca las acciones que debe realizar como protección en el manejo de los RPBI y cómo reaccionar ante un incidente en su manejo.	Proyecta diapositivas y explica el tema	Exposición teórica de conceptos básicos	Escucha y toma nota; participa en ejercicios prácticos.	Diapositivas y proyector. Roll playing (simulación de casos).
17. Comentarios y conclusiones.	Que el participante se sensibilice de la importancia que tiene la aplicación correcta de los procedimientos para el manejo de RPBI.	Fomenta la participación, cuestiona y expone vivencias. Revisa el cumplimiento de expectativas.	Lluvia de ideas	Expone sus comentarios y toma nota; llegan a conclusiones	Rotafolio o pizarrón, plumones.
Evaluación final (reactiva) y entrega de constancias de participación.	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.	Desarrolla una evaluación acorde a la temática revisada. Entrega constancia de participación.	Aplicación de evaluación por escrito.	Resuelve la evaluación. Recibe constancia de participación.	Formato de evaluación. Constancia de participación.

Nombre, Cargo y firma
Representante del IMSS

Nombre, Cargo y firma
Instructor de la Empresa

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS, 2020.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.
- Riesgos y manejo adecuado de RPBI.
- Limpieza y uso de desinfectantes.
- Medidas preventivas y reactivas en el manejo de RPBI.
- Conclusiones.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo G
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Programa de Capacitación Presencial, 2020
Delegaciones.

Delegación: (1)	Número de Licitación: (2)

Fecha del 1er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
(3)	(4)	(5)	(6)
Fecha del 2° Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Fecha del 4° Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(7)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo G "Programa de Capacitación Presencial, 2020" Delegaciones

Concepto	Anotar
1. Delegación:	Nombre de la Delegación
2. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
3. Fecha de los Cursos de Capacitación:	Registrar el día del 1er, 2do, 3er y 4to curso de capacitación presencial, ejercicio 2020.
4. Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación.	Registrar la dirección de la sede en la que se realizará el curso de capacitación.
5. Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Registrar cada una de las unidades que deberán asistir al curso de capacitación.
6. Nivel de Unidad Médica	Registrar si la Unidad Médica es de 1er, 2do o 3er Nivel
7. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo H

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020.

Delegación / UMAE: _____ (1) **No. de Licitación:** _____ (2)

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de Placas	Modelo	Número de Autorización	Capacidad de carga útil (toneladas / viaje)	Marca Del GPS	Modelo del GPS	Clave de identificación del GPS
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(13)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo H "Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
3. Número Económico:	Número de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
4. Tipo:	Descripción del tipo de Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
5. Número de Serie:	Número de Serie de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
6. Número de Placas:	Número de Placas de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
7. Modelo:	Modelo de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
8. Número de Autorización:	Número de Autorización otorgada por la SCT, de los Vehículos para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
9. Capacidad de carga útil toneladas / viaje:	Capacidad de Carga de cada Vehículo para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
10. Marca del GPS	Nombre de la marca que identifica al GPS colocado en cada vehículo.
11. Modelo del GPS	Nombre o número del modelo que identifica al GPS colocado en cada vehículo.
12. Clave de identificación	Clave de identificación que pertenece al GPS colocado en cada vehículo
13. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo I
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

[redacted]

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. C.I.T.

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

GENERADOR

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.

C.P. TEL.: LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
	TOTAL				

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS: ATENCIÓN A CLIENTES

AUTORIZACIÓN SEMARNAT No. DE PERMISO S.C.T.

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

11. TIPO DE VEHÍCULO: No. DE PLACA

[redacted]

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: SELLO:

OBSERVACIONES:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

[redacted]

BLANCO - GENERADOR CANARIO- TRATADOR VERDE- TRASPORTISTA ROSA- ALMACÉN TEMPORA AZUL- CLIENTE

9

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo estable el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos a recolectar en las unidades generadoras de Residuos Peligrosos Biológico infecciosos (RPBI) en **EL INSTITUTO** se mencionan en el **Anexo A**.

3.1 Condiciones de entrega

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en los domicilios de las unidades generadoras **(Anexo A)**, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, dentro de los cinco días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio, en el horario de las 8:00 a las 18:00 hrs.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **(Anexo C)** debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

Una vez que los RPBI sean tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y se encuentren irreconocibles, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, original del Manifiesto para la disposición final de los residuos **(Anexo D).**

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes por sustitución al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora **(Anexo A)**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial **(Anexo B)**. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Se entiende por sustitución al canje la entrega mensual de recipientes, carros recolectores y bolsas por parte del **PROVEEDOR** a la Unidad Generadora, por la misma cantidad y tipo de insumos recolectados con RPBI.

3.2 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** del servicio proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

a) **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **EL PROVEEDOR**, sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

b) **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para el Instituto, dicha sustitución se deberá realizar:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
- ✓ En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

c) Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

d) Recipientes herméticos.- Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

e) Contenedores para almacenamiento temporal.- Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

g) Refrigeradores.- Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las

unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitara al **PROVEEDOR** mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo forma por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por Delegación, UMAE y Nivel Central.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, para el ejercicio 2020.

EL PROVEEDOR adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

EL PROVEEDOR absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. **Documentos que deberá presentar el Licitante.**

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con los siguientes documentos a color:

a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de

tratamiento, el centro de acopio, del relleno sanitario donde se realizará la disposición final de los residuos y del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos.

b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002).

c. Autorización para el transporte de carga en la especialidad de materiales y residuos peligrosos, expedido por la SCT (RTTMRP art. 50 Y 52 de la SCT).

d. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

e. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

f. Autorización para la disposición final de los RPBI (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

g. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

h. Autorización del sitio donde se dispondrán en forma definitiva los restos de los residuos patológicos.

i. Certificados de calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

j. Informe detallado, preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, entre otros, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Cantidad de equipos a utilizar;

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Personal técnico involucrado en el manejo de los RPBI, que cuente con al menos un año de experiencia en el tramo de responsabilidad en el que interviene, debiendo presentar Currículum vitae;
- Personal Administrativo involucrado, con al menos un año de experiencia en la prestación del servicio, por tramo de responsabilidad, debiendo presentar Currículum vitae;
- Personal técnico, profesional o especializado que designará para realizar e inspeccionar los servicios, con al menos un año de experiencia en la prestación del servicio, por tramo de responsabilidad, debiendo presentar Currículum vitae;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.

k. Acreditar que entre sus actividades se encuentran las relacionadas con la prestación del servicio, presentando acta constitutiva en el caso de personas morales o mediante alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el caso de personas físicas, debiendo presentar contratos relacionados con el servicio, con por lo menos un año, contado antes de la presentación de propuestas.

l. Relación de básculas **(Anexo F)** y comprobantes de calibración vigente, expedida por empresa certificada, que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, anotando marca, número de serie de cada equipo, número y fecha de expedición y vencimiento del certificado, emitido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). El comprobante de calibración de cada báscula utilizada para la prestación del servicio, deberá contar con las actualizaciones correspondientes en los términos que señala la Ley Federal de Metrología y Normalización.

m. Póliza de seguros solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

n. La cobertura mínima de los seguros se determinará en función de la cantidad o volumen de residuos que se estima transportar, de acuerdo a la capacidad de carga de cada unidad vehicular y alcance de los daños que pudieran ocasionar los materiales trasportados. (Art. 111 RTTMRP).

o. Escrito en el que el licitante manifieste que los vehículos propuestos para la prestación del servicio de recolección de RPBI, cuentan con sistema de

geolocalización (GPS) en los términos señalados en los numerales 30 y 31 del Anexo Técnico, y que de resultar ganador cumplirá con lo señalado en los numerales 32, 33 y 34 del mismo documento.

p. Relación de vehículos que recolectarán los RPBI presentados en la propuesta técnica manifestando que cuentan con la instalación de su respectivo GPS, asociando el número de placa de cada uno de los vehículos con la marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS.

q. Relación de los vehículos **(Anexo H)**, incluyendo mosaico fotográfico actualizado y documento que avale la inspección técnica, expedido por taller mecánico automotriz legalmente constituido, en el que se acredite que los vehículos que utilizará **para el transporte de los RPBI** se encuentran en buenas condiciones físicas, eléctricas, mecánicas y de refrigeración, anotando número económico, tipo, número de serie, número de placas, modelo, número de autorización de SEMARNAT, capacidad de carga útil toneladas / viaje, así como, marca, modelo y clave identificación de su respectivo equipo GPS.

r. Relación de los vehículos **(Anexo I)**, incluyendo mosaico fotográfico actualizado y documento que avale la inspección técnica, expedido por taller mecánico automotriz legalmente constituido, en el que se acredite que los vehículos que utilizará **para el transporte de los residuos no peligrosos (RPBI tratados e irreconocibles)** se encuentran en buenas condiciones físicas, eléctricas y mecánicas, anotando número económico, tipo, número de serie, número de placas, modelo y capacidad de carga útil toneladas / viaje.

s. Currículum vitae del personal designado para proporcionar la capacitación presencial a los trabajadores del **INSTITUTO**, donde se constate que cuenta con un año como mínimo de experiencia en la impartición de cursos en la materia, debiendo anexar, documentación que acredite que cuenta con los conocimientos y habilidades necesarias.

t. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

u. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

v. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento y disposición final de los residuos.

w. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las Delegaciones, UMAE´s y Nivel Central a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A.**

x. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

y. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

z. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

aa. Presentar programa de contingencia en caso de derrames, fugas o accidentes, relacionados con el manejo extra hospitalario de los RPBI (Punto 6.7 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

bb. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

cc. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a proporcionar la capacitación presencial conforme a lo señalado en el numeral **15.1 del Anexo Técnico.**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

dd. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la liga del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **15.2 del Anexo Técnico.**

ee. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable al servicio en mención.

ff. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante PROFEPA.

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Licitante deberá presentar mosaico fotográfico de los vehículos propuestos, equipos para el tratamiento de RPBI, equipo para incineración, lugar de los sitios propuestos donde se dispondrán finalmente los residuos no peligrosos (RPBI tratados y no reconocibles) patológicos y no patológicos

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Durante el procedimiento de contratación, entre el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, **EL INSTITUTO** realizará visitas a las instalaciones de los licitantes participantes, con el objetivo de verificar la veracidad de la información requerida y presentada en las propuesta, referente a las instalaciones y equipo requerido para el servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI.

Para los dos supuestos establecidos en los dos párrafos inmediatos anteriores la el personal de Instituto, levantara un acta administrativa que será firmada por el representante legal del licitante, funcionarios del Instituto y dos testigos, en esta acta se expresará el resultado de dicha visita

La cédula levantada, expresará el resultado de dicha visita y será considerada para la evaluación técnica.

En caso de que no se pueda llevar a cabo la visita a las instalaciones del licitante por causas imputables a él, la propuesta técnica será desechada.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir,

respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.1. Penas Convencionales.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, de acuerdo al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora., por cada que no recolecte los residuos en las fechas programadas.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por **EL INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la liga con el curso en línea.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la impartición del curso de capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo G.**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.2 Deducciones.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP)	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega del Manifiesto para la disposición final de los residuos. Una vez que los, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del Manifiesto para la disposición final de los RPBI (Anexo D)	Entregar el original de los Manifiestos para la disposición final de los residuos, una vez que los RPBI sean tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y se encuentren irreconocibles	Por no entregar el original del Manifiesto para la disposición final de los residuos, una vez que los RPBI sean tratados por métodos físicos o químicos que garanticen la eliminación de microorganismos patógenos y se encuentren irreconocibles.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos al canje	Entrega subsecuente de insumos al canje, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes al canje en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.2	Sustitución por canje de los insumos (bolsas de plástico, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos y/o, contenedores para almacenamiento temporal) defectuosos, dañados o con descompostura.	Canjear la totalidad de las bolsas de plástico, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos y/o contenedores para almacenamiento temporal, reportados como defectuosos, dañados o con descompostura.	Por no cambiar la totalidad bolsas de plástico, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos y/o contenedores para almacenamiento temporal reportados como defectuosos o dañados.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y ndiciones, meral 3.1 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por no reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por no sustituir los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 6 inciso q	Vehículos utilizados para la transportación de los RPBI, los cuales deberán encontrarse en buenas condiciones físicas y dar cumplimiento a las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	Utilizar vehículos enlistados en la relación presentada, los cuales deberán ser utilizados para el trasporte de los RPBI y cumplir con las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR** o que no cumplen con las especificaciones establecidas en la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 6 inciso aa	Atención inmediata por cualquier contingencia, derivada del mal manejo de los RPBI, imputables al **PROVEEDOR**, dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**.	Atender de manera inmediata cualquier contingencia por mal manejo de los RPBI imputables al **PROVEEDOR**, dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**.	Por no atender cualquier contingencia derivada del mal manejo de los RPBI imputables al **PROVEEDOR**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y condiciones Numerales 14	**EL PROVEEDOR** deberá presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Entregar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales.	Por no entregar la documentación completa para cobro en el plazo establecido.	10% sobre el valor de la facturación no entregada.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligacion	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deduccion	Limites de incumplimiento
Terminos y Condiciones, Numeral 6 inciso i y l	Báscula para el pesaje de los RPBI.	Presentar báscula con el certificado de calibración vigente, en el sitio de la recolección de los RPBI.	Por no presentar báscula con el sello de calibración vigente, en el sitio de la recolección de los RPBI.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Anexo Técnico Numeral 26	El personal que labora con **EL PROVEEDOR**, que realice la recolección de los RPBI, deberá usar equipo adecuado de protección *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros).*	El personal que labora con **EL PROVEEDOR** quien realiza la recolección de los RPBI, deberá utilizar equipo adecuado de protección personal *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros)*	Que el personal que labora con **EL PROVEEDOR**, al presentarse a recolectar los RPBI, no utilice todo el equipo de protección *(guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando, entre otros).*	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**: (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive, se modifique entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **EL PROVEEDOR** acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR**, el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes por sustitución al canje, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial (Anexo B). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Se entiende por sustitución al canje la entrega mensual de recipientes, carros recolectores y bolsas por parte del **PROVEEDOR** a la Unidad Generadora, por la misma cantidad y tipo de insumos recolectados con RPBI.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (Delegación o UMAE), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Copia legible del METR-RP y relación de tickets**; en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo C**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo C**).

- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo C**).

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (**Anexo K**)

• Delegación o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

- El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE´s, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en la factura.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket.
- Mes de reporte.
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades.
- Dirección de las Unidades Generadoras.
- Relación de folio de tickets.
- Total de kilogramos entregados en el mes.
- Precio Unitario por Kilogramo.
- Monto total mensual sin IVA
- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de

tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

Para efecto de cobro, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE´s, copia legible de los METR-RP (**Anexo C**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico, reporte en formato PDF, que arroje el sistema de GPS firmado por el representante legal de la empresa, con la información mensual del recorrido realizado por los vehículos que prestan el servicio y factura, correspondientes al mes de la recolección. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

El reporte que emita el GPS, deberá contener como mínimo la información siguiente:

- Nombre y domicilio de la unidad generadora que visitó el vehículo recolector de los RPBI.
- Fecha de la visita de recolección de cada una de las unidades generadoras.
- Número de Placa de cada uno de los Vehículos que proporcionaron el servicio.
- Domicilio del centro de acopio o de la planta de tratamiento donde se realizará el almacenamiento temporal o tratamiento de los RPBI.
- Fecha y hora de la llegada del vehículo al centro de acopio o a la planta de tratamiento.
- Domicilio del sitio donde se realizará la disposición final de los residuos, posterior a su tratamiento.
- Fecha y hora de la llegada del vehículo al sitio donde se realizará la disposición final de los residuos ya tratados.
- Los domicilios señalados en el reporte, deberán coincidir con los presentados por el licitante en su propuesta técnica.
- El reporte deberá estar firmado por el representante legal del **PROVEEDOR**.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin prejuicio de lo anterior, y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **(Anexo M)**.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes. En caso de que **EL PROVEEDOR** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá el servicio.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

EL PROVEEDOR del servicio que realice la recolección de los RPBI deberá portar equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, entre otros) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP **(Anexo D)**.

El transportista del **PROVEEDOR**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en Delegaciones deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las Delegaciones y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en Delegaciones y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo Ñ "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

18. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo N**, debiendo ofertar el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos establecido en el **Anexo A.**

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo A.**

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo N** Propuesta Económica.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

19. **Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. **Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR,** sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO.**
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de recisión administrativa del contrato.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **EL PROVEEDOR** no realice la disposición final de los RPBI en los sitios presentados en su propuesta técnica.
- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en los permisos que otorga SEMARNAT para la transportación, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Selene Irais Aranda González
Encargada del Área de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
Sustitución al canje:	Se refiere a la entrega mensual de recipientes, carros recolectores y bolsas por parte del **PROVEEDOR** a la Unidad Generadora, por la misma cantidad y tipo de insumos recolectados con RPBI.
UMAE´s:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo A
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI, ejercicio 2020.

No. de Licitación: (1) _____ **Fecha:** (2) _____

Delegación/UMAE (3) _____

Para ser requisitados por los licitantes

No.	Nombre y Número de la Unidad Generadora	Domicilio Completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Generación Anual (Kg)		Frecuencia de Recolección	Días para la Recolección	Horario de Recolección
				Mínimo	Máximo			
	(4)	(5)	(6)	(7)		(8)	(9)	(10)
	(11) Total:							

Elaboró	Autoriza
(12)	(13)
Nombre y Firma	Nombre y Firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo A "Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI"

Concepto	Anotar
1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre y número de la unidad generadora:	Nombre y número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
5. Domicilio completo:	Calle, número, código postal, Delegación (CDMX) o Estado, Municipio o Colonia (CDMX).
6. Nivel Hospitalario:	Nivel Hospitalario conforme al numeral 5.1 de NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002
7. Generación anual Kilogramos, mínimos y máximos:	Cantidad de kilogramos mínimos y máximos estimados a generar en 2020, por cada unidad que forman parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
8. Frecuencia de recolección:	Número de días que asistirá **EL PROVEEDOR** a recolectar RPBI, de acuerdo al numeral 6.3.3 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
9. Días para la recolección:	Días de la semana que pasará **EL PROVEEDOR** a recolectar. **Para ser requisitado por los licitantes.**
10. Horario de recolección:	Horario en que pasará **EL PROVEEDOR** a recolectar. **Para ser requisitado por los licitantes.** El horario de Recolección deberá ser entre las 8:00 y las 18:00 hrs.
11. Total:	La suma de kilogramos estimados a generar en 2020 por cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.
12. Elaboró:	Nombre y firma del Jefe de la oficina de Servicios Complementarios en Delegación o Jefe de la Oficina de Servicios Generales en Unidad Médica de Alta Especialidad.
13. Autorizó:	Nombre y firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: (1) Fecha de recepción: (2)

Delegación / UMAE: (3)

I. Dotación inicial
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)										
No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			[illegible]			Bolsa Amarilla		
		I	II	II	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	77-90
	(4)		(5)				(6)			
							(7)			
				Total						

Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)										
No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			[illegible]			[illegible]		
		I	II	III	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	(4)		(5)				(6)			
				Total			(7)			

Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)							
No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Recipientes rígidos para punzocortantes		
		I	II	III	0.5 Lts.	1.7 Lts.	3.2 Lts.
	(4)		(5)			(6)	
				Total		(7)	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: (1) **Fecha de recepción:** (2)
Delegación / UMAE: (3)

I. Dotación inicial

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rotulados para recolección interna y contenedores señalados para almacenamiento temporal

No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Contenedores rotulados	Contenedores señalados
		I	II	III	Capacidad Lts	Capacidad Lts
	(4)		(5)		(6)	
					(7)	
	Total					

Dotación de Refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos

No.	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario			Refrigeradores (Dotación inicial)
		I	II	II	Medida: _____.
	(4)		(5)		(6)
	Total				(7)

Elaboró	Autorizó
(8)	(9)
Nombre, firma y matricula	Nombre y firma

Instructivo de llenado Anexo B "Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020"

Concepto	Anotar
1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha de Recepción:	Día, mes y año de recepción.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre y número de la unidad generadora:	Nombre y número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad correspondiente.
5. Nivel Hospitalario:	Nivel Hospitalario conforme al numeral 5.1 de NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.
6. Dotación de Insumos:	Cantidad de Insumos requeridos en 2020, por cada unidad generadora que forma parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad correspondiente.
7. Total:	La suma de Insumos requeridos en 2020, por cada unidad generadora que forma parte de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad correspondiente.
8. Elaboró:	Nombre, firma y matrícula del Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios en Delegación o Jefe de la Oficina de Servicios Generales en Unidad Médica de Alta Especialidad.
9. Autorizó:	Nombre, firma y matrícula del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo C
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS

No. C.I.T.

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

GENERADOR

4. RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA:

DOMICILIO:

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: EDO.

C.P. TEL: LICENCIA DE SEMARNAT No.

5. DESCRIPCION (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
TOTAL					

6. INSTRUCCIONES ESRECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA:

DOMICILIO:

TELS: ATENCIÓN A CLIENTES:

AUTORIZACIÓN SEMARNAT: No. DE PERMISO S.C.T.:

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO: FECHA DE EMBARQUE:

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA:

11. TIPO DE VEHÍCULO: No. DE PLACA:

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NUMERO DE AUTORIZACIONES DE SEMARNAT:

DOMICILIO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO: SELLO.

OBSERVACIONES:

NOMBRE: FIRMA:

CARGO:

BLANCO - GENERADOR | CANARIO- TRATADOR | VERDE- TRASPORTISTA | ROSA- ALMACÉN TEMPORA | AZUL- CLIENTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo D

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Ejercicio 2020

MANIFIESTO PARA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RPBI (EXCEPTO PATOLÓGICOS) TRATADOS E IRRECONOCIBLES.

GENERADOR

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL

2. No. DE FOLIO

3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____
DIRECCIÓN: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
MUNICIPIO: O DELEGACIÓN: _____ TELÉFONO: _____

4. SE MANIFIESTA QUE LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO _____ FUERON TRATADOS POR MÉTODOS FÍSICOS O QUÍMICOS QUE GARANTIZAN LA ELIMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y SE ENCUENTRAN IRRECONOCIBLES PARA SU DISPOSICIÓN FINAL.

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO PARA SU DISPOSICIÓN):

6. CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS (VOLUMEN / PESO):

7. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO DE LOS RESIDUOS:

8. CERTIFICADO DEL GENERADOR:
DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS, BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRASPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____

TRANSPORTE

9. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____
DOMICILIO: _____ TEL: _____
NUMERO DE AUTORIZACIÓN DE TRASPORTE DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: _____

10. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRANSPORTE:
NOMBRE DEL OPERADOR: _____ FIRMA: _____
FECHA DE EMBARQUE: _____ TIPO DE VEHÍCULO: _____
No. DE PLACA: _____
RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____

DESTINATARIO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA DESTINATARIA: _____
NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, (ESTO PUEDE SERA PARA ALMACENAMIENTO, CO-PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO, RECICLAJE Y DISPOSICIÓN FINAL: _____
DOMICILIO: _____

12. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU DISPOSICIÓN FINAL:
OBSERVACIONES: _____
NOMBRE: _____
CARGO: _____
FIRMA: _____
FECHA RECEPCIÓN: _____

SELLO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo E
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Ejercicio 2020

MÉXICO | IMSS

Recepción Mensual de Insumos

Delegación: (1)

Unidad Médica: (2) Fecha: (3)

Prestador del servicio: (4)

	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:			(5)			
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
(6)	(7)
Nombre, firma y matricula	Nombre y firma

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Instructivo de llenado Anexo E "Recepción Mensual de Insumos, 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Unidad Médica:	Nombre y Número de la Unidad Médica.
3. Fecha:	Fecha en que se requisita el formato.
4. Prestador de Servicios:	Razón social de la Empresa prestadora del Servicio.
5. Insumos:	Medida y cantidad de Insumos que recibe el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
6. Nombre, Firma y Matrícula representante del INSTITUTO:	Nombre, Firma y Matrícula del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
7. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del **PROVEEDOR**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo F
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020.

No. de Licitación: (1) _____ **Fecha:** (2) _____

Delegación/UMAE (3) _____ **Licitante:** (4) _____

No.	Marca	No. de Serie	Certificación y calibración		
			Número	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(11)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Instructivo de llenado Anexo F "Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020"

Concepto	Anotar
1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre del Licitante:	Razón Social de la empresa licitante del Servicio.
5. Número:	Numeración consecutiva del total de las básculas con las que cuenta el licitante del servicio.
6. Marca de las Básculas:	Nombre de la empresa que elaboró cada báscula, con las que el licitante otorgará el servicio.
7. Número de Serie:	Número de serie de las básculas, con las que el licitante otorgará el servicio.
8. Número de Certificación:	Número de Certificación y calibración de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
9. Fecha de expedición:	Fecha de inicio de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
10. Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
11. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

9

41

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo G
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Programa de Capacitación Presencial, 2020
Delegaciones.

Delegación: (1)	**Número de Licitación:** (2)

Fecha del 1er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
(3)	(4)	(5)	(6)
Fecha del 2º Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Fecha del 3er Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica
Fecha del 4º Curso de Capacitación	Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación	Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Nivel de Unidad Médica

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(7)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Instructivo de llenado Anexo G "Programa de Capacitación Presencial, 2020" Delegaciones

Concepto	Anotar
1. Delegación:	Nombre de la Delegación
2. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
3. Fecha de los Cursos de Capacitación:	Registrar el día del 1er, 2do, 3er y 4to curso de capacitación presencial, ejercicio 2020.
4. Domicilio y lugar donde se impartirá el curso de capacitación.	Registrar la dirección de la sede en la que se realizará el curso de capacitación.
5. Nombre y número de la Unidad Generadora que asistirá	Registrar cada una de las unidades que deberán asistir al curso de capacitación.
6. Nivel de Unidad Médica	Registrar si la Unidad Médica es de 1er, 2do o 3er Nivel
7. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo H

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020.

Delegación / UMAE: (1) **No. de Licitación:** (2)

Número económico	Tipo	Número de Sexo	Número de Placas	Modelo	Número de Autorización	Capacidad de carga útil toneladas / viaje	Marca Del GPS	Modelo del GPS	Clave de Identificación del GPS
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(13)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Instructivo de llenado Anexo H "Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
3. Número Económico:	Número de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
4. Tipo:	Descripción del tipo de Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
5. Número de Serie:	Número de Serie de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
6. Número de Placas:	Número de Placas de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
7. Modelo:	Modelo de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
8. Número de Autorización:	Número de Autorización otorgada por la SCT, de los Vehículos para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
9. Capacidad de carga útil toneladas / viaje:	Capacidad de Carga de cada Vehículo para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
10. Marca del GPS	Nombre de la marca que identifica al GPS colocado en cada vehículo.
11. Modelo del GPS	Nombre o número del modelo que identifica al GPS colocado en cada vehículo.
12. Clave de identificación	Clave de identificación que pertenece al GPS colocado en cada vehículo
13. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo I

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de residuos no peligrosos, ejercicio 2020.

Delegación / UMAE: (1) _____ **No. de Licitación:** (2) _____

Número económico	Tipo	Número de Serie	Número de placas	Modelo	Capacidad de carga útil toneladas / viaje	Marca del GPS	Vigencia del GPS	Clave de identificación del GPS
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(12)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Instructivo de llenado Anexo I "Relación de vehículos a utilizar para la recolección de residuos no peligrosos, ejercicio 2020.

Concepto	Anotar
1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
3. Número Económico:	Número de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
4. Tipo:	Descripción del tipo de Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
5. Número de Serie:	Número de Serie de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
6. Número de Placas:	Número de Placas de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
7. Modelo:	Modelo de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
8. Capacidad de carga útil toneladas / viaje:	Capacidad de Carga de cada Vehículo para el transporte de los residuos no peligrosos, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
9. Marca del GPS	Nombre de la marca que identifica al GPS colocado en cada vehículo.
10. Modelo del GPS	Nombre o número del modelo que identifica al GPS colocado en cada vehículo.
11. Clave de identificación	Clave de identificación que pertenece al GPS colocado en cada vehículo
12. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo J
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Listado de Penas Convencionales.

Penas Convencionales							
Numeral 1.2 y en el **Anexo A**	No dar inicio el día y hora programada para la recolección de los RPBI, en el inicio de la prestación del servicio	Cumplir con la fecha señalada en el Acta de fallo para el inicio del Servicio.	No deberá exceder más de 3 días naturales posteriores a la fecha de inicio del servicio.	10% sobre el monto a facturar por día.	En caso de exceder más de 3 días naturales a la fecha de inicio, será una causal de recisión de contrato.		
Numeral 3.2 y **Anexo B**	No realizar la entrega de la totalidad de los insumos para el inicio de la prestación del servicio.	No cumplir con la entrega de la totalidad de los insumos para el inicio de la prestación del servicio.	Por la no entrega de la totalidad de los insumos para el inicio de la prestación del servicio.	10% sobre el monto a facturar por día.	Será hasta por el 20% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Numeral 6.1 viñeta dd	No realizar la entrega de la liga con el curso en línea en los tiempos establecidos.	No cumplir con la entrega de la liga con el curso en línea en los tiempos establecidos.	Por la no entrega de la liga con el curso en línea en los tiempos establecidos.	10% sobre el monto a facturar por día.	Será hasta por el 20% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato		
Numeral 6.1 viñeta ee y en el **Anexo J.**	No realizar la impartición del curso de capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo J.**	No cumplir con la impartición del curso de capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo J.**	Por no proporcionar capacitación presencial conforme a las fechas y sedes establecidas en el programa de capacitación, **Anexo J.**	10% sobre el monto a facturar por día.	Será hasta por el 20% del monto de la garantía de cumplimiento de contrato		

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo K
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Ticket 2020.

MÉXICO

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

IMSS

TICKET

Delegación: (1)

Unidad Generadora: (2)

No. Unidad Generadora: (3)

No. Folio: 2019/10 (4) 00/100401

Mes: (5)

Año: (6)

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información: (7)

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
10060590 (8)	05/08/2019 (9)	Sangre (10)	1.000	$16.72	$16.72
		Punzocortantes (11)	1.000 (12)	$16.72	$16.72 (13)
		Patológicos	1.500	$16.72	$25.08
		Cultivos y cepas	0.000	$16.72	$0.00
		No anatómico	22.00	$16.72	$367.84
		Total	25.500		$426.36

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo electrónico

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo K "Ticket 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Nombre de la Unidad Generadora:	Nombre de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
3. Número de la Unidad Generadora:	Número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
4. Número de Folio:	Número de Folio que se genera automáticamente cuando las unidades generadoras de la Delegación o en su caso de la UMAE, registran sus manifiestos en el Sistema Aztlán.
5. Mes:	Mes de captura.
6. Año:	Año de Captura.
7. Nombre del Servidor Público responsable del Registro de Información:	Nombre del Servidor Público Institucional que está registrado en el Sistema Aztlán y que es responsable del registro de Manifiestos en Unidad Generadora perteneciente a una Delegación o en su caso en la UMAE.
8. Número de Manifiesto:	Número único e irrepetible del Manifiesto que entrega **EL PROVEEDOR** al momento de la recolección, en unidad generadora en la Delegación o en su caso, en la UMAE.
9. Fecha de recolección:	Día de la semana que pasará **EL PROVEEDOR** a recolectar.
10. Tipo de Residuo:	Biológicos, Punzocortantes y Patológicos.
11. Cantidad de Kilogramos entregados:	La suma de Kilogramos de RPBI, capturados en el Sistema Aztlán, por cada Unidad Generadora.
12. Precio:	Precio Unitario sin IVA.
13. Monto SIN IVA:	Importe Total de los Kilogramos por el precio unitario sin IVA.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo L
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Relación de Tickets 2020

MÉXICO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

IMSS

Relación de Tickets

Delegación/Umae: (1)

Fecha de Emisión: 23/09/2019 (2) 2 p.m.

Mes del Reporte: (3)

Costo x Kilo 16.7200

Nombre del Servidor Público que Emite la Relación: (4)

Datos de la Unidad Médica				Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin Iva	Monto sin IVA
Dele	Nombre	Número	Domicilio				
	H.G.Z. No. 48 Gómez Palacio (5)	100101 (6)	C. de la Cruz y J. Agustín Castro (7)	2019/00850/100101	183.380	$16.720	$3.066.114
				2019/4(8)00101	(9) 540	(10)	(11) 949
				2019/444224/100101	96.880	$16.720	$1.603.114
				2019/444513/100101	190.300	$16.720	$3.181.816
				2019/444585/100101	174.780	$16.720	$2.922.322
				2019/444807/100101	189.880	$16.720	$3.171.450
				2019/444934/100101	123.280	$16.720	$2.061.242
				2019/445157/100101	160.840	$16.720	$2.685.901
				2019/445283/100101	182.160	$16.720	$3.045.715

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales (12)

Instructivo de llenado Anexo L "Relación de Ticket 2020"

Concepto	Anotar
1. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Fecha de Emisión de la Relación:	Fecha y Hora de la Emisión de la Relación de tickets, (Solo se podrá emitir una vez que el total de Unidades generadoras de los RPBI, generen su cierre de captura.
3. Mes de Reporte:	Mes correspondiente a la captura de los Manifiestos.
4. Nombre del Servidor Público responsable del Registro de Información:	Nombre del Servidor Público Institucional que está registrado en el Sistema Aztlán y que es responsable del registro de Manifiestos en Unidad Generadora perteneciente a una Delegación, o en su caso de la UMAE.
5. Nombre de la Unidad Generadora:	Nombre de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
6. Número de la Unidad Generadora:	Número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
7. Dirección de la Unidad Generadora:	Calle, número, código postal, Delegación (CDMX) o Estado, Municipio o Colonia (CDMX). de la Unidad Generadora.
8. Relación de Folios de Tickets:	Consolidado de números de folio de tickets generados en el mes de captura.
9. Kilogramos entregados:	Total de Kilogramos entregados al **PROVEEDOR**, registrados en el Sistema Aztlán.
10. Precio por kilogramo SIN IVA:	Precio Unitario sin IVA
11. Monto SIN IVA:	Importe Total de los Kilogramos por el precio SIN IVA
12. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del Jefe de la Departamento de Conservación y Servicios Generales.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo M

(Incluirlo en la propuesta técnica)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO

UG-02

DELEGACIÓN / UMAE: (1) _____ UNIDAD GENERADORA (2) _____

No CONTRATO: (3) _____ FECHA: (4) _____

(5)	(6)	(7)
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.		
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo E de los Términos y condiciones)		
1. La recolección de los RPBI se realizó conforme a lo establecido en contrato.		
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cuenta con el permiso para la transportación de RPBI.		
3. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.		
4. La báscula se encuentra en óptimas condiciones, calibrada, certificada y con sellos de la Secretaría de Economía.		
5. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.		
6. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes, mascarilla, antiojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando).		
7. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.		
8. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por unos limpios y desinfectados.		
9. El almacén temporal de RPBI, fue limpiado por personal del prestador del servicio.		
10. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del Instituto.		
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 11. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del Instituto.		
12. El prestador del servicio realiza la entregar del manifiesto original con los sellos que acrediten su adecuada recolección, tratamiento y disposición final.		
1. La entrega subsecuente de los insumos al canje se realiza conforme a los plazos determinados por el Instituto.		
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente.		
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el Instituto.		
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente (Solo aplica para unidades que solicitaron refrigerador)		
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el Instituto.		
1. El personal de su unidad ha recibido la constancia de participación de los cursos de capacitación presencial o en línea del servicio de RPBI.		

Por parte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD

2019 ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo M

(Incluirlo en la propuesta técnica)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTRUCTIVO: REQUISITADO DE LA CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO **UG-02**

1	Delegación /UMAE	La Delegación regional o Estatal o del Distrito Federal, que corresponda.
2	Nombre de la Unidad	La Unidad Médica que corresponda.
3	No. de Contrato	El Número de Contrato vigente a la fecha de llenado del formato.
4	Fecha	Fecha de Elaboración.
5	Concepto	Requerimiento a evaluar
6	SI/NO	Indicar la Respuesta Afirmativa o Negativa, de acuerdo al cumplimiento o no de las condiciones del contrato.
7	Observaciones	Anotar comentario o incidencias que se presenten durante el llenado de la Cédula.
8	Por parte del Prestador del Servicio Nombre y Firma	Nombre y firma del personaje que realiza la recolección de los RPBI
9	Por parte del Instituto Nombre, Cargo y Firma	Unidades de 1º Nivel.- Nombre Completo y Firma del Administrador o quien realice la función. Unidades de 2º y 3º Nivel.- Nombre Completo, Cargo y Firma del Jefe de Servicios Generales o quien realice la función.
10	Sello de la Unidad	Al finalizar el requisitado, se deberá sellar la cédula.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo N

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Propuesta Económica 2020

PARTIDA 4

Servicio de Recolección transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

No. de partida	Unidad de Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Costo Unitario por Kilo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
4	Nivel Central	Kilogramos	7,080	17,697			
	Hidalgo		14,600	24,337			
	Hidalgo (Bienestar)		3,949	9,873			
	Edo. México Oriente		74,344	110,364			
	Edo. México Poniente		30,943	51,570			
	Estado de México Poniente (Bienestar)		586	1,466			
	Morelos		39,021	94,540			
	Querétaro		38,637	68,187			
	D.F. Norte		20,259	33,763			
	D.F. Sur		38,309	74,015			
	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes		5,855	9,370			
	H. de Traum. Magdalena de la Salinas		19,930	33,216			
	H. General CMN La Raza		36,179	59,026			
	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza		9,320	14,875			
	H. de Especialidades CMN La Raza		79,936	138,228			

ANEXOS
PARA EL CONTRATO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo N

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Propuesta Económica 2020

PARTIDA 4

Servicio de Recolección transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

Núm. de Partida	Especificación por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAES	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio Unitario por Kilogramo (con IVA)	Costo Mínimo antes de IVA	Costo Máximo antes de IVA
4	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Kilogramos	3,570	5,950			
	H. de Oncología CMN Siglo XXI		12,464	20,773			
	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga		16,158	26,930			
	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.		8,744	14,573			
	H. de Especialidades CMN Siglo XXI		27,529	68,823			
Total			**487,413**	**877,576**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario y del Programa IMSS Bienestar objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación presencial, capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo N

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Propuesta Económica 2020

PARTIDA 5

Servicio de Recolección transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos

No de partida	Integración de Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos	Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
5	Guerrero	Kilogramos	8,293	20,719			
	Guerrero (Bienestar)		100	250			
	Oaxaca		13,629	30,818			
	Oaxaca (Bienestar)		8,132	20,329			
	Puebla		24,854	62,124			
	Puebla (Bienestar)		4,116	10,290			
	Tlaxcala		10,761	17,932			
	Veracruz Norte		35,938	59,906			
	Veracruz Norte (Bienestar)		2,673	6,682			
	Veracruz Sur		32,212	53,697			
	Veracruz Sur (Bienestar)		3,813	9,532			
	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.		2,825	3,560			
	H. de Especialidades CMN Pue.		17,824	29,706			
	H. de Especialidades No.14 Ver.		20,497	32,995			
Total			**185,667**	**358,540**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario y del Programa IMSS Bienestar objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación presencial, capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo N
"Propuesta Económica 2020"

Concepto	Anotar
No de partida	El número de partida.
Integrada por Unidades Médicas de las Delegaciones y UMAEs	El nombre de la Delegación y/o UMAE que integran la partida.
Unidad de Medida:	Kilogramos.
Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad mínima de kilos que las Delegaciones y UMAEs proyectan generar durante el 2020.
Cantidad Máxima de Kilos	Cantidad máxima de kilos que las Delegaciones y UMAEs proyectan generar durante el 2020.
Precio final ofertado por Kilogramo (sin IVA)	El precio final por Kilogramo, ofertado por el Licitante
Costo Mínimo anual (con IVA)	Es el costo mínimo por Delegación y UMAE, el cual se obtiene de multiplicar el precio final ofertado por la cantidad mínima de kilos.
Costo Máximo anual (con IVA	Es el costo máximo por Delegación y UMAE, el cual se obtiene de multiplicar el precio final ofertado por la cantidad máxima de kilos.

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

Anexo Ñ

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Directorio de Servidores Públicos.

	Delegación / UMAE	Servidor Público	Teléfono		Extención	C. Electrónico
1	Aguascalientes	C.P. Julio César Velarde Vázquez	449	9752200	41132	[illegible]
2	Baja California	Enc. Ing. Adelardo Perez de leon	686	5-64-77-30	DIREC	[illegible]
3	Baja California Sur	Ing. Jose Victor Acosta Garcia	612	12 3 67 12	31132	[illegible]
4	Campeche	L.A.E. Gloria Catalina Vela Gómez	981	81 6 53 09		[illegible]
5	Coahuila	Lic. Blanca Edith Gonzalez Rodriguez (Enc.)	844	439 10 94		[illegible]
6	Chiapas	Dr. Marco Alejandro Ruiz Grajales	01962	62 6 24 16	128	[illegible]
7	Chihuahua	C.P. Luis Carlos Talamantes Alvidrez	614	4131102	41132	[illegible]
8	Nivel Central					
9	Guanajuato	C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes	477	773 09 80	31132	[illegible]
10	Guerrero	Lic. Mauricio Roldan Parra	744	4838383	51132	[illegible]
11	Jalisco	Lic. Dan El Martinez Ponce	33	36-68-30-00	31091	[illegible]
12	Edo. México Oriente	(Enc.)Lic. Francisco Javier Carduño Herrera	01 55	55 58 25 97	directo	[illegible]
13	Edo. México Poniente	Enc. Lic. Jose Alejandro Urbina Dominguez	722	2 73 89 61	directo	[illegible]
14	Michoacán	Luis Enrique Mendoza Flores (Enc.)	443	312 36 18	31132	[illegible]
15	Morelos	Ing. Miguel Mier Sanchez	777	3285103 / 3123411	51132	[illegible]
16	Nayarit	Lic. Manuel Martin Fonseca Altamirano	311	2131170	1132	[illegible]
17	Nuevo León	Lic Ignacio Jesus Chavez Resendez	81	81503132	41008	[illegible]
18	Puebla	Maestro Oscar Armando Segvas Carrola	01 222	2 23 06 90	63090-3	[illegible]
19	Quintana Roo	LC. Barbara Xochitl Lopez Castillo	983	8322455	1132	[illegible]
20	S. Luis Potosi	Lic. Jose Erasmo Gonzalez Nava	444	8123758		[illegible]
21	Sinaloa	Enc. Jose Cristo Ramos Osuna	667	3920121		[illegible]
22	Sonora	Enc. C. Ramses Valenzuela Borbon	644	413 12 45	31132	[illegible]
23	Tabasco	Vacante	993	3 15 92 63	DIRECTO	
24	Tamaulipas	Enc. Ing. Juan Manuel Cochinda Quiñonez	834	316-01-99		[illegible]
25	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernandez Lara (Enc.)	246	4665183		[illegible]
26	Veracruz Norte	Lic. Jose Ramon Fernandez Coronel	228	8182275		[illegible]
27	Yucatán	C.P. Eosi Avila Aguilar	999	9922 55 56	61132	[illegible]
28	D.F. Norte	Maestro Antonio Rodriguez Velazquez	55	57 52 30 33		[illegible]
29	D.F. Sur	Enc. Maestro Daniel Esteban Ramirez Garcen	55	56 34 72 20		[illegible]
30	H. Especialidades No. 71 Torreón Coah	Lic. Sergio Nevarez Rodriguez	871	729 08 02		[illegible]
31	H. Gineco-Pediatria No. 48 León Gto.	Lic. Luis Mariano Durán Pegelado	477	7174600	31802	[illegible]
32	H. de Especialidades León Gto.	Maestra Jazmin Avendaño Salazar	477	7174600 / 7772343	31316	[illegible]
33	H. de Pediatria Objetos CMN Jal.	Enc. Ivan Cerardo Hernandez Torres	01 33	36 68 30 00	31702	[illegible]
34	H. Gineco-Obst. Objetos CMN Jal.	Lic. Maria Cristina Gomez Perez	01 33	36683000	33073	[illegible]
35	H. de Especialidades Objetos CMN Jal.	ING. Miguel Mendoza Muñoz	0133	36182251	31091	[illegible]
36	H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	Lic. Enrique Albarran Vazquez	01 (55)	52710800	28733	[illegible]
37	H. de Gineco-Obst. No. 23 Mty. N.L.	C.P. Juan Manue. Savala Torres	81	83714100	41316	[illegible]
38	H. de Especialidades No. 25 Mty. N.L.	C.P. Juan Manuel Savala Torres	81	83714100	41316	[illegible]
39	H. de Cardiologia No. 34 Mty. N.L.	Lic. Eduardo Pangel Garcia	81	83106014	40238	[illegible]
40	H. Traum. y Ortopedia CMN Due.	Maestra Miriam Lezama Herrera	01 222	2 49 30 99	154	[illegible]
41	H. de Especialidades CMN Due.	Ing. Jose Arturo Vargas Zenteno	01 222	2 42 48 20	61316	[illegible]
42	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	644	4148 782 / 413 5580	51602	[illegible]
43	H. de Especialidades No.14 Ver.	LAE Dora Emilia Aguirre Bautista	01229	9341475	61918	[illegible]
44	H. de Especialidades No.1 Yucatán	Enc. Lic. Jose Angel Ramirez Soris	999	9225656	61612	[illegible]
45	H. de Traum. Magdalena de las Salinas	Enc. C. Francisco Lozano Parra	55	57 47 35 00	25503 25504	[illegible]
46	H. General CMN. La Raza	Lic. Jorge Jesus Resendiz Rosales	55	55 83 64 14	23518	[illegible]
47	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Lic. Enrique Neri Sandi	55	55 83 64 16	23616	[illegible]
48	H. de Especialidades CMN La Raza	LC. Javier Alejandro Ortega Huerta	55	5724-5900	23016-23254	[illegible]
49	Admon. Areas Comunes La Raza	Dr. Cerardo Morales Tardos	55	57-24-59-00	24000	[illegible]
50	H. de Pediatria CMN Siglo XXI	Ing. Francisco Gómez J./Mtro. Saul Sanchez C.	55	56276900	22348	[illegible]
51	H. de Oncologia CMN Siglo XXI	Lic. Ivan David Aparicio Gonzalez	55	56 27 69 00	21951	[illegible]
52	H. Gineco-Obst. No. 4 La Hormiga	Lic. Maria De Lurdes Olmedo Cruz	55	55 50 64 22	28060	[illegible]
53	H. de Cardiologia CMN Siglo XXI	C.P. Adrian Orozco Perez	55	56276900	21918	[illegible]
54	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	C. Jorge Murillo Rosales	55	56 27 69 00	21903	[illegible]

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS EN UNIDADES GENERADORAS DE LAS OOAD, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE JUSTIFICA, MOTIVA, FUNDAMENTA Y DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS EN UNIDADES GENERADORAS DE LAS DELEGACIONES, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El presente documento tiene como objetivo, el establecer las causas por las cuales se justifica y dictamina procedente la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos en unidades generadoras de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

I. Descripción del servicio objeto de la contratación y especificaciones técnicas de los mismos.

La contratación consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo residuos provenientes de la atención a pacientes con la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19) y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020.

I.1 Especificaciones Técnicas

Los bienes se solicitan con las mismas características y condiciones que se establecieron en la convocatoria de Licitación Pública Nacional Electrónica (LPNE) número LA-050GYR019-E359-2019, por lo que las especificaciones de los servicios son las siguientes, de acuerdo con el Anexo Técnico:

II. Plazo, lugar y condiciones de entrega

Los plazos y condiciones para la contratación, se solicitan con las mismas características que se establecieron en la convocatoria de licitación No. LA-050GYR019-E359-2019, conforme se indica en los Términos y Condiciones.

III. Resultado de la investigación de mercado que soporta en procedimiento de contratación

El resultado de la Investigación de Mercado 191/19 realizada por la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos de la Coordinación Técnica de Investigación de Mercados de la Coordinación de Investigación de Mercado, se desprende que existe proveeduría nacional con capacidad para suministrar los servicios objeto de la contratación.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación Directa.

IV. 1 Fundamento normativo y motivación

Se determina **procedente** la contratación mediante adjudicación directa, con fundamento en los artículos 40, 41 fracciones V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior aparejado a la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), para la cual el IMSS ostenta una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19.

Caso especial es el correspondiente al Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Infecciosos (RPBI) que toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la contratación del servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables para prevenir y contener la propagación del virus sars-cov2, así como, como una medida complementaria que permitirá salvaguardad la salud y la integridad física de los pacientes, familiares, personal médico y administrativo que se encuentran en batalla frontal ante la presente emergencia.

Por su parte la Secretaría de Salud publicó el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2, con ello, resulta necesario emprender acciones adicionales a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de pacientes y trabajadores ante la situación de emergencia que afecta al país, medida que se constituye de manera responsable en el actuar ante este caso de fuerza mayor o fortuito.

La doctrina jurídica reconoce como tales aquellos acontecimientos constitutivos del caso fortuito o fuerza mayor, a un acontecimiento que esta fuera del dominio de la voluntad, que no se ha podido prever o que aun previéndolo no ha podido evitar el ser humano.

Es necesario resaltar que los hechos acontecidos orillaron a los servidores públicos, encargados de solicitar y normar el referido servicio, a quedar en estado de indefensión y más aún encontrarse ante un caso fortuito, dado que el hecho de no contar con el servicio

que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención ante la actual contingencia sanitaria privilegiando la salud, la contención de los riesgos por saturación de residuos en hospitales que pudiese acarrear contagios masivos, infecciones, entre otros, atendiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, La Organización de las Naciones Unidades y de muy diversa acciones emprendidas a nivel mundial para la atención de la materia.

En este orden de ideas, la situación plantea para el Instituto un caso fortuito y que el no contar con los medios que garanticen la eficiente operación para el resto del ejercicio 2020, como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional

El servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos en unidades generadoras de las Organismos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020 con el prestador de servicio propuesto, es indispensable debido a que proporciona Seguridad, Costo y Disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

El Instituto Mexicano del Seguro Social en el ámbito de competencia y con sujeción a sus recursos disponibles, serán las unidades facultadas para adquirir y, en su caso, importar los bienes y servicios, así como las mercancías y objetos a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto señalado en el artículo anterior. Para tal efecto, las unidades facultadas simplificarán los trámites del procedimiento de adjudicación directa previsto en las disposiciones jurídicas aplicables. Dentro de las adquisiciones e importaciones señaladas, quedarán comprendidas aquellas relativas a medicamentos, equipo médico, agentes de diagnóstico, reactivos, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de bienes y servicios, mercancías y objetos, que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, realizadas a partir de que el Consejo de Salubridad General reconoció a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria

Ante tales circunstancias, el Instituto Mexicano del Seguro Social requiere de manera indubitable allegarse de todos los recursos necesarios para prestar a la población los servicios de salud que otorga, siendo necesario agilizar y simplificar los procedimientos, para lo esto, cada unidad deberá de valorar la aplicabilidad del *"DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"* y en correlación al *"ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la*

adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020",

V. Monto de la contratación y forma de pago

Conforme la propuesta económica presentada por la empresa propuesta, los montos de adjudicación serían los siguientes:

PARTIDAS	DELEGACIÓN UNIDAD ORDINARIA Y BIENESTAR	Costo Mínimo anual (Sin IVA)	Costo Mínimo anual (con IVA)	Costo Máximo anual (sin IVA)	Costo Máximo anual (con IVA)
4 Ordinario	Nivel Central	84,252.00	97,732.32	210,594.30	244,289.39
4 Ordinario	Hidalgo	173,740.00	201,538.40	289,610.30	335,947.95
4 Ordinario	Edo. México Oriente	$884,693.60	$1,026,244.58	$1,313,331.60	$1,523,464.66
4 Ordinario	Edo. México Poniente	$368,221.70	$427,137.17	$613,683.00	$711,872.28
4 Ordinario	Morelos	$464,349.90	$538,645.88	$1,125,026.00	$1,305,030.16
4 Ordinario	Querétaro	$459,780.30	$533,345.15	$811,425.30	$941,253.35
4 Ordinario	D.F. Norte	$241,082.10	$279,655.24	$401,779.70	$466,064.45
4 Ordinario	D.F. Sur	$455,877.10	$528,817.44	$880,778.50	$1,021,703.06
4 Ordinario	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	$69,674.50	$80,822.42	$111,503.00	$129,343.48
4 Ordinario	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	$237,167.00	$275,113.72	$395,270.40	$458,513.66
4 Ordinario	H. General CMN La Raza	$430,530.10	$499,414.92	$702,409.40	$814,794.90
4 Ordinario	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	$110,908.00	$128,653.28	$177,012.50	$205,334.50
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN La Raza	$951,238.40	$1,103,436.54	$1,644,913.20	$1,908,099.31
4 Ordinario	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	$42,483.00	$49,280.28	$70,805.00	$82,133.80
4 Ordinario	H. de Oncología CMN Siglo XXI	$148,321.60	$172,053.06	$247,198.70	$286,750.49
4 Ordinario	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	$192,280.20	$223,045.03	$320,467.00	$371,741.72
4 Ordinario	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	$104,053.60	$120,702.18	$173,418.70	$201,165.69
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	$327,595.10	$380,010.32	$818,993.70	$950,032.69
4 Bienestar	Estado de México Poniente (Bienestar)	$6,973.40	$8,089.14	$17,445.40	$20,236.66
4 Bienestar	Hidalgo (Bienestar)	$46,993.10	$54,512.00	$117,488.70	$136,286.89
5 Ordinario	Guerrero	$123,980.35	$143,817.21	$309,749.05	$359,308.90
5 Ordinario	Oaxaca	$203,753.55	$236,354.12	$460,729.10	$534,445.76
5 Ordinario	Puebla	$371,567.30	$431,018.07	$928,753.80	$1,077,354.41
5 Ordinario	Tlaxcala	$160,876.95	$186,617.26	$268,083.40	$310,976.74

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5 Ordinario	Veracruz Norte	$537,273.10	$623,236.80	$895,594.70	$1,038,889.85
5 Ordinario	Veracruz Sur	$481,569.40	$558,620.50	$802,770.15	$931,213.37
5 Ordinario	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	$42,233.75	$48,991.15	$53,222.00	$61,737.52
5 Ordinario	H. de Especialidades CMN Pue.	$266,468.80	$309,103.81	$444,104.70	$515,161.45
5 Ordinario	H. de Especialidades No.14 Ver.	$306,430.15	$355,458.97	$493,275.25	$572,199.29
5 Bienestar	Guerrero (Bienestar)	$1,495.00	$1,734.20	$3,737.50	$4,335.50
5 Bienestar	Oaxaca (Bienestar)	$121,573.40	$141,025.14	$303,918.55	$352,545.52
5 Bienestar	Puebla (Bienestar)	$61,534.20	$71,379.67	$153,835.50	$178,449.18
5 Bienestar	Veracruz Norte (Bienestar)	$39,961.35	$46,355.17	$99,895.90	$115,879.24
5 Bienestar	Veracruz Sur (Bienestar)	$57,004.35	$66,125.05	$142,503.40	$165,303.94

El detalle de los montos totales con I.V.A., se anexa al presente como **Anexo 1**.

V. 1 Forma de pago

Los pagos se realizarán conforme al Anexo 2 "Términos y Condiciones", numeral 14 de la Convocatoria de Referencia.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales

LICITANTE	PARTIDA	REPRESENTANTE LEGAL
MEDAM, S. DE R.L. de C.V.	4 y 5	Abigail del Rocío Solís Encalada

La documentación Legal de la Empresa corresponde al área Contratante.

VII Acreditación de los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la LAASSP

Economía.
Al realizar una Adjudicación Directa el Instituto obtiene ahorros en tiempo toda vez que los recursos económicos y humanos que se requieren para llevar a cabo una Licitación son mucho mayores a los de una Adjudicación Directa y toda vez que para las características actuales del servicio que incluyen los residuos Covid-19 únicamente existe la oferta presentada y se considera viable económicamente el procedimiento propuesto.

Eficacia.
La adjudicación directa por artículo 41 fracción II y V resulta ser el procedimiento más conveniente para la contratación toda vez que se realizará la contratación con oportunidad y atendiendo las características requeridas por el Instituto para obtener las mejores

condiciones de contratación y cumplir los objetivos que se persiguen, lo cual no se lograría con el procedimiento de licitación pública.

Eficiencia.
Toda vez que, existe la necesidad de la contratación del servicio la Adjudicación Directa, permite el uso racional de recursos con los que cuenta el Instituto para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos.

Imparcialidad.
De conformidad con la Investigación de Mercado y la presentación de propuestas en la Licitación de referencia, el licitante propuesto es uno de las dos empresas que ofertaron para el procedimiento, siendo que la otra opción sobrepaso su capacidad operativa y resulto ser imperfecto en la prestación del servicio materia del presente análisis, razón por la cual la presente no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás ni se limita la libre participación.

Honradez.
La adquisición, se realiza con la probidad requerida por la Ley, ya que la contratación se apega a la normatividad vigente, sin consentir intereses diferentes que no fueran justificables, como lo es, la declaración del Consejo de Salubridad General (CSG) de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), para la cual el IMSS ostenta una gran responsabilidad e importancia en las acciones inherentes a la atención de la contingencia por el COVID-19, al amparo de las leyes aplicables, acreditándose así la honradez en el proceso por parte de los Servidores Públicos que intervienen en la presente contratación.

Transparencia.
Toda vez que se llevó a cabo un procedimiento de contratación a través de Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria estuvo disponible en Compranet para la participación abierta de cualquier interesado se acredita que todos los posibles interesados en participar en la presente adquisición tuvieron acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al requerimiento del servicio solicitado, teniendo la oportunidad de presentar sus ofertas en las mismas condiciones. Asimismo, que las propuestas económicas recibidas en dicho procedimiento así como el resultado de la evaluación técnica, legal y económica de las proposiciones recibidas, fueron difundidos a través de Compranet, mediante la publicación de las Actas de Presentación y Apertura de Presentaciones y de Fallo del procedimiento en el expediente respectivo, mismas que pueden ser consultadas en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx en el módulo "Difusión de Procedimientos".

Para el procedimiento propuesto, el documento por el que se realice la adjudicación, así como, los datos relevantes del contrato serán publicados en Compranet. Igualmente, la información del presente procedimiento y los datos del contrato que en su caso se suscriba serán publicados en el Portal de Obligaciones de Transparencia con fundamento en la

4

fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Por lo antes expuesto, se tiene a bien, el considerar dictaminar **procedente** contratar a través de adjudicación directa el servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del Instituto y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con los artículos 40, 41 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,

Mtro. José Luis Vigueras Cortés
Titular de la Coordinación Técnica

Lic. Selene Irais Aranda González
Área de Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número DC20S324**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA (DISCO COMPACTO), PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **05** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **4773** /2020.

Ciudad de México, a 04 de junio de 2020.

Núm. de Contratación: **AA-050GYR019-E108-2020**

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
C. Abigail del Rocío Solís Encalada,
Representante Legal.
Presente

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 40 y 41 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 72 fracción V de su Reglamento (RLAASSP), se le notifica que mediante oficio **09 52 84 14CO/4194** del 3 de junio de 2020, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios del IMSS, comunicó la autorización para la contratación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biologicos-Infecciosos (RPBI) de las Delegaciones, UMAE, Nivel Central y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020"**, con las empresas MEDAM, S. de R.L. de C.V., en participación conjunta con CIA. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R. L. de C. V., SRCL Transportes, S. de R. L. de C. V., Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R. L., SUVALSA, S. A. de C. V.

La autorización indicada para la **Partida 4** es por un monto mínimo de **$5'800,214.70** (Cinco millones ochocientos mil doscientos catorce pesos 70/100 M.N.) sin incluir el IVA y un monto máximo susceptible de ejercerse de **$10'443,154.40** (Diez millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) sin incluir el IVA; para la **partida 5** es por un monto mínimo de **$2'775,721.65** (Dos millones setecientos setenta y cinco mil setecientos veinte uno pesos 65/100 M.N.) sin incluir el IVA y un monto máximo susceptible de ejercerse de **$5'360,173.00** (Cinco millones trecientos sesenta mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, para ello la Unidad de Atención Médica cuenta con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000186682-2020 y 0000000268.

Asimismo, se requiere la elaboración de un contrato por cada OOAD Y UMAE, para lo cual se anexa al presente oficio, la propuesta económica en donde se establecen los montos mininos y máximos a adjudicar para cada OOAD Y UMAE.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **4773** /2020. Ciudad de México, a 04 de junio de 2020.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, relativa a proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró la razón social de su representada.

La firma del contrato se realizará a más tardar el día **19 de junio de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último, se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Ccp.
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
(*) Copias entregadas por SICGC

VCS/JAH

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **4773** /2020.

Ciudad de México, a 04 de junio de 2020.

4 Ordinario	Nivel Central	84,252.00	97,732.32	210,594.30	244,289.39
4 Ordinario	Hidalgo	173,740.00	201,538.40	289,610.30	335,947.95
4 Ordinario	Edo. México Oriente	$884,693.60	$1,026,244.58	$1,313,331.60	$1,523,464.66
4 Ordinario	Edo. México Poniente	$368,221.70	$427,137.17	$613,683.00	$711,872.28
4 Ordinario	Morelos	$464,349.90	$538,645.88	$1,125,026.00	$1,305,030.16
4 Ordinario	Querétaro	$459,780.30	$533,345.15	$811,425.30	$941,253.35
4 Ordinario	D.F. Norte	$241,082.10	$279,655.24	$401,779.70	$466,064.45
4 Ordinario	D.F. Sur	$455,877.10	$528,817.44	$880,778.50	$1,021,703.06
4 Ordinario	H. de Traum. y Ortopedia L. Verdes	$69,674.50	$80,822.42	$111,503.00	$129,343.48
4 Ordinario	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	$237,167.00	$275,113.72	$395,270.40	$458,513.66
4 Ordinario	H. General CMN La Raza	$430,530.10	$499,414.92	$702,409.40	$814,794.90
4 Ordinario	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	$110,908.00	$128,653.28	$177,012.50	$205,334.50
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN La Raza	$951,238.40	$1,103,436.54	$1,644,913.20	$1,908,099.31
4 Ordinario	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	$42,483.00	$49,280.28	$70,805.00	$82,133.80
4 Ordinario	H. de Oncología CMN Siglo XXI	$148,321.60	$172,053.06	$247,198.70	$286,750.49
4 Ordinario	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	$192,280.20	$223,045.03	$320,467.00	$371,741.72
4 Ordinario	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	$104,053.60	$120,702.18	$173,418.70	$201,165.69
4 Ordinario	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	$327,595.10	$380,010.32	$818,993.70	$950,032.69
4 Bienestar	Estado de México Poniente (Bienestar)	$6,973.40	$8,089.14	$17,445.40	$20,236.66
4 Bienestar	Hidalgo (Bienestar)	$46,993.10	$54,512.00	$117,488.70	$136,286.89
5 Ordinario	Guerrero	$123,980.35	$143,817.21	$309,749.05	$359,308.90
5 Ordinario	Oaxaca	$203,753.55	$236,354.12	$460,729.10	$534,445.76
5 Ordinario	Puebla	$371,567.30	$431,018.07	$928,753.80	$1,077,354.41
5 Ordinario	Tlaxcala	$160,876.95	$186,617.26	$268,083.40	$310,976.74
5 Ordinario	Veracruz Norte	$537,273.10	$623,236.80	$895,594.70	$1,038,889.85
5 Ordinario	Veracruz Sur	$481,569.40	$558,620.50	$802,770.15	$931,213.37
5 Ordinario	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	$42,233.75	$48,991.15	$53,222.00	$61,737.52
5 Ordinario	H. de Especialidades CMN Pue.	$266,468.80	$309,103.81	$444,104.70	$515,161.45
5 Ordinario	H. de Especialidades No.14 Ver.	$306,430.15	$355,458.97	$493,275.25	$572,199.29
5 Bienestar	Guerrero (Bienestar)	$1,495.00	$1,734.20	$3,737.50	$4,335.50
5 Bienestar	Oaxaca (Bienestar)	$121,573.40	$141,025.14	$303,918.55	$352,545.52
5 Bienestar	Puebla (Bienestar)	$61,534.20	$71,379.67	$153,835.50	$178,449.18
5 Bienestar	Veracruz Norte (Bienestar)	$39,961.35	$46,355.17	$99,895.90	$115,879.24
5 Bienestar	Veracruz Sur (Bienestar)	$57,004.35	$66,125.05	$142,503.40	$165,303.94

CIUDAD DE MÉXICO A 03 DE JUNIO DEL 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
P R E S E N T E

ANEXO N

PROPUESTA ECONÓMICA 2020

PARTIDA 4

SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS

4	Nivel Central	7,080	17,697	$	11.90	$ 84,252.00	$ 210,594.30
	Hidalgo	14,600	24,337			$ 173,740.00	$ 289,610.30
	Hidalgo (Bienestar)	3,949	9,873			$ 46,993.10	$ 117,488.70
	Edo. México Oriente	74,344	110,364			$ 884,683.60	$ 1,313,331.60
	Edo. México Poniente	30,943	51,570			$ 368,221.70	$ 613,683.00
	Estado de México Poniente (Bienestar)	586	1,466			$ 6,973.40	$ 17,445.40
	Morelos	39,021	94,540			$ 464,349.90	$ 1,125,026.00
	Querétaro	38,637	68,187			$ 459,780.30	$ 811,425.30
	D.F. Norte	20,259	33,763			$ 241,082.10	$ 401,779.70
	D.F. Sur	38,309	74,015			$ 455,877.10	$ 880,778.50
	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	5,855	9,370			$ 69,674.50	$ 111,503.00

H. de Traum. Magdalena de la Salinas	19,930	33,216	$ 237,167.00	$ 395,270.40
H. General CMN La Raza	36,179	59,026	$ 430,530.10	$ 702,409.40
H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	9,320	14,875	$ 110,908.00	$ 177,012.50
H. de Especialidades CMN La Raza	79,936	138,228	$ 951,238.40	$ 1,644,913.20
H. de Pediatría CMN Siglo XXI	3,570	5,950	$ 42,483.00	$ 70,805.00
H. de Oncología CMN Siglo XXI	12,464	20,773	$ 148,321.60	$ 247,198.70
H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	16,158	26,930	$ 192,280.20	$ 320,467.00
H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	8,744	14,573	$ 104,053.60	$ 173,418.70
H. de Especialidades CMN Siglo XXI	27,529	68,823	$ 327,595.10	$ 818,993.70
	487,413	877,576	$ 5,800,214.70	$ 10,443,154.40
			$ 928,034.35	$ 1,670,904.70
			$ 6,728,249.05	$ 12,114,059.10

Importe Total Mínimo sin I.V.A.: **Cinco millones ochocientos mil doscientos catorce pesos 70/100 M.N.**

Importe Total Máximo sin I.V.A.: **Diez millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**

El precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario y del Programa IMSS Bienestar objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación presencial, capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y sus Anexos

Los precios son fijos y en moneda nacional, durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

C. Abigail del Rocío Solís Encalada
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CIUDAD DE MÉXICO A 02 DE JUNIO DEL 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
P R E S E N T E

ANEXO N

PROPUESTA ECONÓMICA 2020

PARTIDA 5

SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS

5	Guerrero	8,293	20,719	$	14.95	$ 123,980.35	$	309,749.05
	Guerrero (Bienestar)	100	250			$ 1,495.00	$	3,737.50
	Oaxaca	13,629	30,818			$ 203,753.55	$	460,729.10
	Oaxaca (Bienestar)	8,132	20,329			$ 121,573.40	$	303,918.55
	Puebla	24,854	62,124			$ 371,567.30	$	928,753.80
	Puebla (Bienestar)	4,116	10,290			$ 61,534.20	$	153,835.50
	Tlaxcala	10,761	17,932			$ 160,876.95	$	268,083.40
	Veracruz Norte	35,938	59,906			$ 537,273.10	$	895,594.70
	Veracruz Norte (Bienestar)	2,673	6,682			$ 39,961.35	$	99,895.90
	Veracruz Sur	32,212	53,697			$ 481,569.40	$	802,770.15
	Veracruz Sur (Bienestar)	3,813	9,532			$ 57,004.35	$	142,503.40
	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	2,825	3,560			$ 42,233.75	$	53,222.00

	H. de Especialidades CMN Pue.	17,824	29,706		$ 266,468.80	$ 444,104.70
	H. de Especialidades No.14 Ver.	20,497	32,995		$ 306,430.15	$ 493,275.25
	[redacted]	185,667	358,540	[redacted]	$ 2,775,721.65	$ 5,360,173.00
					$ 444,115.46	$ 857,627.68
					$ 3,219,837.11	$ 6,217,800.68

Importe Total Mínimo sin I.V.A.: **Dos millones setecientos setenta y cinco mil setecientos veintiún pesos 65/100 M.N.**

Importe Total Máximo sin I.V.A.: **Cinco millones trescientos sesenta mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.)**

El precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario y del Programa IMSS Bienestar objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación presencial, capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones, Anexo Técnico y sus Anexos

Los precios son fijos y en moneda nacional, durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

C. Abigail del Rocío Solís Encalada
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número DC20S324**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

RELACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, EJERCICIO 2020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RELACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, EJERCICIO 2020

No. DE PARTIDA	DELEGACIÓN / UMAE	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4	Nivel Central	César Raúl González Bonilla	Titular de la Coordinación de Investigación en Salud
	Hidalgo	Hugo Octavio Reyes Vizueto	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Edo. México Oriente	Francisco Javier Garduño Herrera	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Edo. México Poniente	José Alejandro Urbina Domínguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Morelos	Miguel Mier Sánchez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Querétaro	César Ochoa Torres	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	D.F. Norte	José Juan Hernández Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	D.F. Sur	Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo
	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Edgar Augusto González Rasgado	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales.
	H. General CMN La Raza	Mauricio Tenorio León	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Josue Sandoval Velazquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades CMN La Raza	Pablo Omeyocan García Hernández	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Gabriel Rolando García Oceguera	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Oncología CMN Siglo XXI	Julio Eduardo Manjarrez Luna	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	José Antonio Carmona Amaro	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Raúl Jimenez Rodriguez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Alberto Isidro Méndez Rangel	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
5	Chiapas	Ramón de Jesús Santos Díaz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Guerrero	José Luis Abúndez Rivero	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Oaxaca	Lic. Miguel Rosales Ruiz	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Puebla	Abraham Guerrero Lozano	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Tlaxcala	Yuvid Espinosa Reyes	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Veracruz Norte	Alfonso Gutiérrez Trejo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Veracruz Sur	Eduardo Sánchez Montanaro	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Pablo Israel Ovando Zarate	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades CMN Pue.	Enrique González Juárez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades No.14 Ver.	Carlos Eduardo Liahut Atzin	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

5

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S324**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

NOTARÍA PÚBLICA No. 13

PRIMER DISTRITO REGISTRAL MONTERREY, NUEVO LEÓN

LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ

TITULAR

NOTARIA PÚBLICA No. 13
TITULAR
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

------ **LIBRO 56 (CINCUENTA Y SEIS)** ---------- **FOLIO 011156** ------

---------- **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4918** ----------

---------- (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO) ----------

---- **EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, a los **9** (nueve) días del mes de **Junio** del **2020** (dos mil veinte), **ANTE MÍ,** Licenciado **HECTOR MORALES FERNANDEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 13 (trece), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, **COMPARECE:** El señor [redacted] y **DIJO:** Que en su carácter de Gerente Único de la sociedad denominada **"MEDAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** solicita la **PROTOCOLIZACION DEL CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA QUE CELEBRADO POR UNA PARTE MEDAM S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; POR OTRA CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"; POR OTRA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C"; POR OTRA SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D"; POR OTRA SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE E"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.** de fecha 2 (dos) de Junio de 2020 (dos mil veinte) mismo que a la letra dice:----------

--- **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDAM S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; POR OTRA CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"; POR OTRA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C"; POR OTRA SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D"; POR OTRA SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., REPRESENTADA POR CONCEPCION SESMA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE E"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.----------**

--- **1.1.- "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:** ----------

--- **1.1.1.-** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **86,714**, DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 340, DEL LIBRO 25 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997. ----------

--- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. -----

--- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2011, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **11,233** DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2011, OTORGADO ANTE EL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO 209 DEL DISTRITO FEDERAL CON UNA FUSION DE MEDAM S.A DE C.V. COMO FUSIONANTE; CON PRO-TERM DE MEXICO/J.V., S.A. DE C.V Y ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A DE C.V. COMO FUSIONADAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 204473* Y 241583* DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011.----------

--- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **75,626** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITA, NOTARIO NÚMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL CON UN CAMBIO DE REGIMEN DE CAPITAL, DE MEDAM S.A DE C.V. A MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 241583* DE FECHA 25 DE ENERO DE 2013.-------

--- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **12,177** DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2012, CON UNA FUSION ENTRE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., CON TECNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S. DE R.L. DE C.V., Y ECOLOGÍA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V., ANTE NOTARIO NUMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DÍAZ PONCE DE LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 241583* DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2014.----------

--- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **10,647** DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON UNA FUSIÓN QUE RESULTA DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS Y ACCIONISTAS RESPECTIVAMENTE DE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE CON COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. Y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDADES FUSIONADAS, ANTE EL CORREDOR NÚMERO 65 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFREDO TRUJILLO BETANZOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 241583* Y 113835* DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2016.----------

--- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON STROUD PROPERTIES, INC.; STERICYCLE INTERNACIONAL, LLC., [redacted] STERIMED, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. Y [redacted]

--- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MED9705163K2.**----------

--- **1.1.2**TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MED9705163K2** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ----------

--- **1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARACTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,096** DE FECHA 09 DE MAYO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 209, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 241583* DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------

--- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted] ----------

--- **1.1.4.-** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ----------

--- **A)** EL COMERCIO, LA INDUSTRIA, EN GENERAL EN LA REPUBLICA MEXICANA, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIO EN EL SITIO,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOTARIA PÚBLICA No. 13
T I T U L A R
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y RECICLADO-RE-USO DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS) ----------

--- **B)** EL DISEÑO, LA MANUFACTURA, INDUSTRIALIZACION, PROCESO, LA REALIZACION DE TRABAJOS DE INGENIERIA DE PRODUCTO, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y PRODUCTOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE TECNICOS Y DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA SI MISMA O PARA TERCEROS. ----------

--- **C)** PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. ----------

--- **D)** LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y AVAL DE CUALQUIER TÍTULO O VALORES QUE LA LEY PERMITA. ----------

--- **E)** LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, Y, EN GENERAL, LA NEGOCIACIÓN CON TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, Y DE CUALQUIER TIPO ----------

---- **F)** REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMERCIO EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, AQUELLAS RELACIONADAS CON LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS EN EL SITIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y RECICLADO/RE USO DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BILÓGICO-INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS). ----------

--- **G)** REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE RECICLAJE RELACIONADA CON EL MANEJO ESPECIAL DE MATERIALES PELIGROSOS INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN EL ACOPIO Y EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS SUSTANCIAS, COMPUESTOS, RESIDUOS O MEZCLAS. --------

--- **H)** EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y CUALESQUIERA OTROS RESIDUOS O SUSTANCIAS REGULADAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ----------

--- **1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO. ----------

--- **2.1"EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:** ----------

--- **2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **89,400**, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE H. FALOMIR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 59, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 179380 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993. ----------

--- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. -----

--- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **75,628** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARIO NUMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL CON UN CAMBIO DE REGIMEN DE CAPITAL, DE CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S.A. DE C.V., A CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179380* DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2013. ----------

ANEXOS
3
DIVISION DE CONTRATOS

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **12,176** DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO NUMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL ACTA DE FUSIÓN EN LA QUE MEDAM SERVICIOS S.A. DE C.V., SE FUSIONA CON LA EMPRESA CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179380* Y FOLIO MERCANTIL 285414* DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014.----------

--- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. Y STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.----------

--- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RRP930827SV0.----------

--- **2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO **RRP930827SV0** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ----------

---**2.1.3**.- SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **55,690** DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA, TITULAR DE LA NOTARÍA 219 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------

--- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted] ----------

---- **2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: LA RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS, LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y PRESTACIÓN DE PERSONAL, LA OPERACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON ESTOS FINES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.----------

--- **2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.----------

--- **3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:**----------

--- **3.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,938**, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE JIMENEZ LEMUS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DE CELAYA GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE CELAYA GUANAJUATO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1131 DEL TOMO NO. 005, DEL LIBRO 1 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1996.----------

---- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES ----

--- FUSIÓN DE LAS EMPRESAS PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS S.A. DE C.V., E INTERNATIONAL WASTE CONSULTANTS S.A. DE C.V., NUMERO DE ACTA **10,825** DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2010 PASADA ANTE LA FE FEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO PÚBLICO NO. 209 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 9382*7 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2013.----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOTARIA PÚBLICA No. 13
TITULAR
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

---- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARÍABLE NUMERO DE ACTA **75,630** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA NOTARIO PÚBLICO NO. 29 DEL DISTRITO FEDERAL. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 9382*7 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2013. ----------

--- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. Y STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.----------

--- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PIR961002IZA.**----------

--- **3.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PIR961002IZA** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]----------

---**3.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **55,692** DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 9382 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ----------

--- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO. ----------

---- **3.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A. LA SEPARACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN ATENCIÓN MEDICA TALES COMO CLÍNICAS Y HOSPITALES ASÍ COMO LABORATORIOS CLÍNICOS, LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS, DE ENSEÑANZA Y DE INVESTIGACIÓN, TANTO HUMANOS COMO VETERINARIOS EN PEQUEÑAS ESPECIES Y CENTROS ANTIRRÁBICOS Y CUALQUIER OTRO SIMILAR; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.----------

--- **3.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO. ----------

--- **"EL PARTICIPANTE D", DECLARA QUE:**----------

---**4.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **59,531,** DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 215, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017050962 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017.----------

--- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES ---

--- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON [redacted] Y [redacted]----------

--- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STR17051564A. ----------

ANEXOS
5 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---- **4.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **STR17051564A**.----------

---- **4.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **55,685** DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218, DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017050962 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------

---- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]----------

---- **4.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A EL AUTOTRANSPORTE LOCAL Y FEDERAL DE TODO TIPO DE RESIDUOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS E INDUSTRIALES, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.----------

---- **4.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN FRESNO, 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.----------

---- **"EL PARTICIPANTE E", DECLARA QUE:**----------

---- **5.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **88,872**, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGÓN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001.----------

---- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES ----

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **37,205** DE FECHA 11 DE JULIO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2003.----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **40,124** DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 24 AGOSTO DE 2005.----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **40,187** DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2003.----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **43,676** DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO

NOTARIA PÚBLICA No. 13
TITULAR
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005----------

--- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **48,832** DE FECHA 23 DE JULIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007----------

--- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **49,868** DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2008----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **16,715** DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010----------

--- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **19,718** DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010----------

---- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] Y [redacted]----------

---- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIM010926F5A.** ----------

---- **5.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SIM010926F5A** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]----------

---- **5.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 30,193 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 , PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **82**, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989* DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2015, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------

---- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

---- **5.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS O LIQUIDOS, PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, DE MANEJO ESPECIAL, POTENCIALMENTE PELIGROSOS ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRITURACION, TRATAMIENTO, POR CUALQUIER TIPO DE TECNOLOGIA DISPONIBLE PRESENTE O FUTURA, REHUSO, RECICLAJE, MEZCLADO, CONFINAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DICHOS RESIDUOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS,

ANEXOS

7 DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ----------

--- **5.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN MANUEL LOPEZ COTILLA NÚMERO 835, COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO. ----------

--- A.- MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE A"** ----------

--- B.- CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE B"** ----------

--- C.- PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE C"** ----------

--- D.- SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE D"** ----------

--- E.- SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. **"EL PARTICIPANTE E"** ----------

--- **6.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:** ----------

--- **6.1.1.** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA PARTIDA 4. ----------

--- **6.1.2.** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIONES DEL PROCEDIMIENTO Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO. ----------

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES ----------

--- **CLÁUSULAS** ----------

--- **PRIMERA. - OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA"** ----------

--- "Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA PARTIDA 4 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE. ----------

--- **PARTICIPANTE "A"**, REPRESENTANTE COMUN Y ADMINISTRADOR ÚNICO DEL CONTRATO, ASI MISMO SE OBLIGA A PRESTAR EL ACOPIO Y TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS, PROPORCIONARA BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO, RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTIDA 4. ----------

--- **PARTICIPANTE "B"**, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO Y SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO B PARA LA PARTIDA 4. ----------

NOTARIA PUBLICA No. 13
T I T U L A R
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

---- **PARTICIPANTE "C"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, TRATAMIENTO E INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS PARA LA PARTIDA 4. ----------

---- **PARTICIPANTE "D"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, ASIMISMO PROPORCIONARA BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO PARA LA PARTIDA 4. ----------

---- **PARTICIPANTE "E"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCION TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, ASIMISMO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO Y SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO B PARA LA PARTIDA 4. ----------

SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.----------

---- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE A**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS. ----------

---- ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA PARTIDA 4., ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ----------

---- **TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**----------

---- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA PARTIDA 4. ----------

---- **CUARTA. - VIGENCIA.**----------

---- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA PARTIDA 4, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN. ----------

---- **QUINTA.-OBLIGACIONES.**----------

--- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR. ----------

---- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **02** DE **JUNIO** DE **2020**. ----------

--- **"EL PARTICIPANTE A".-** Rubrica.- **C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA.- REPRESENTANTE LEGAL.- MEDAM S. DE R.L. DE C.V.- "EL PARTICIPANTE B".- C. ABIGAIL DEL ROCÍO SOLIS ENCALADA.- REPRESENTANTE LEGAL.- CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS.- INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.- "EL PARTICIPANTE C".-** Rubrica **C. ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA.- REPRESENTANTE LEGAL.- PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS.- BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.- "EL PARTICIPANTE D".- C.ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA.- REPRESENTANTE LEGAL.- SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.- "EL PARTICIPANTE E".- C. CONCEPCION SESMA AGUIRRE.- REPRESENTANTE LEGAL.- SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO.- DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.-** ----

---- Con lo anterior el señor **HORACIO GUERRA MARROQUIN** en su carácter de Representante de la empresa **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, otorga la siguiente: ----------

---------- **C L A U S U L A** ----------

---- **UNICA:-** Queda Protocolizado para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el **CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA QUE CELEBRADO POR UNA PARTE MEDAM S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; POR OTRA CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"; POR OTRA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C"; POR OTRA SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D"; POR OTRA SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE E"**, celebrado el día 2 (dos) de Junio del 2020 (dos mil veinte). ----------

---------- **C E R T I F I C A C I O N** ----------

---- **I.- LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.-** El Suscrito Notario hace saber a las partes que intervienen en la presente operación que el artículo (10) diez fracción I primera de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares establece que no será necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales cuando el hecho de otorgarlos esté previsto en una ley y les hace saber que el artículo (106) ciento seis fracción II segunda de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León determina la obligación del Notario Público de expresar en las escrituras públicas que pasen ante su fe los datos generales de los comparecientes, por lo que se considera no existe la obligación de proporcionar a los comparecientes el aviso de privacidad a que se refiere la ley, sin embargo, el Suscrito Notario manifiesta a los mismos que sus datos personales serán utilizados exclusivamente para los efectos legales que se deriven de la presente operación y que dichos datos no serán objeto de

NOTARIA PÚBLICA No. 13
TITULAR
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

transferencia ni divulgación a menos que así sea requerido por una autoridad competente y mediante el procedimiento correspondiente. ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D:** ----------

----- El señor [redacted] acredita el carácter con que comparece, así como la legal existencia de su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con los documentos que Yo el Notario doy fe tener a la vista, y devuelvo a su presentante, los que se transcribirán en lo conducente en el Capítulo de **DOCUMENTOS DEL APENDICE** del Primer Testimonio que de esta escritura se expida, dándose aquí por reproducido su texto, como si se insertasen a la letra, de conformidad con el Artículo (106) ciento seis, Fracciones (VIII) octava y (IX) novena de la Ley del Notariado vigente en el Estado. ----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

----- En cuanto a sus generales el compareciente manifestó las siguientes: ----------

---- El señor [redacted] manifestó ser [redacted] expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

----- Y su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con Registro Federal de Contribuyentes Número **MED9705163K2** y con domicilio en calle Cedro número 408 (cuatrocientos ocho), Colonia Cuauhtémoc, en Ciudad de México, C.P. 06450. ----------

---------- **F E N O T A R I A L:** ----------

----- **YO, EL NOTARIO DOY FE:-** De la verdad del acto; De conocer personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario. De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que en términos del artículo (27) veintisiete del Código Fiscal de la Federación, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas que intervienen en el acta que en este instrumento se protocoliza, mismas que obran en las cédulas que en copia fotostática constan en el documento que agrego a apéndice de esta escritura; De que le advertí la obligación que tiene de inscribir el primer testimonio que de este instrumento se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente. De que se cumplieron los requisitos que establece el artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado. De que leyó el presente instrumento y bien enterado de su alcance y efectos legales, lo ratifica y firma de conformidad ante mí, hoy día **9** (nueve) de **Junio** de **2020** (dos mil veinte) autorizando de inmediato el presente instrumento por no causar impuesto alguno.- **DOY FE.** ----------

---- Rubrica.- [redacted] En su carácter de Gerente Único de la sociedad. **"MEDAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- ANTE MI.-** Rubrica.- **LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ.- NOTARIO PÚBLICO TITULAR NUMERO 13.-** Sello Notarial de Autorizar. ----------

---------- **DOCUMENTOS DEL APENDICE** ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

--- El señor [redacted] acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

ANEXOS
11
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES Y DATOS PERSONALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DE CAPITAL. -VARIABLE, así como la existencia y subsistencia de su representada, con la siguiente documentación: ----------

--- **CARÁCTER CON QUE COMPARECE**. ----------

--- a).- Con el Primer testimonio de la escritura pública 224,020 (doscientos veinticuatro mil veinte) de fecha 29 (veintinueve) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve) pasada ante la fe del licenciado Cecilio Gonzalez Márquez, Notario Público número 151 (ciento cincuenta y uno), de la ciudad de México, donde mediante una Protocolización de resoluciones de socios adoptadas fuera de asamblea de la Sociedad denominada Medam, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de fecha 29 (veintinueve) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve) se le otorga el cargo de Gerente Único de la Sociedad. ----------

---- **LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD**. ----------

--- b).- Con el primer testimonio de la escritura pública (224,420) doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinte, EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los (29) veintinueve días del mes de Octubre del año (2019) dos mil catorce pasada ante la fe del **LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ**, Notario Público Titular de la Notaria Publica (51) cincuenta y uno, con ejercicio en la Demarcación de la Ciudad de Mexico, que contiene la PROTOCOLIZACION DE LAS RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**; de la cual se transcribe en lo conducente como sigue: ..."RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE LA ASAMBLEA; Ciudad de Mexico, 29 de Octubre de 2019. Los socios de MEDAM, S DE RL. DE C.V. ("la sociedad"), de conformidad con el articulo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la sociedad ("los Estatutos"), por mayoría calificada aprueban y adaptan las siguientes resoluciones (las "resoluciones") respecto de las cuales manifestaron su conformidad: PRIMERA. REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. I.1 En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el Articulo Décimo Noveno de los estatutos para quedar como sigue:" (...) ARTICULO DECIMO NOVENO. órganos de Administracion . I.2. En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el artículo vigésimo cuarto de los Estatutos para quedar como sigue: "(...) ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Facultades. El consejo de gerentes o el gerente único tendrán los siguientes poderes y facultades: (...)" ..CUARTA. OTORGAMIENTO DE CIERTOS PODERES IV.1 En este acto los socios de la sociedad resuelven otorgar en favor de [redacted] y [redacted] como apoderados de la sociedad, los poderes y facultades que a continuación se mencionan, para ser ejercidos individual o conjuntamente: (i) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS... (ii) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION... (iii) PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA ASUNTOS LABORALES...(iv) PODER PARA EMITIR , ENDOSAR , ACEPTAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. (v) PODER para abrir operar y cerrar cuentas bancarias y cuentas de inversión a nombre de la sociedad ... (vi) FACULTADES DE DELEGACION Y SUSTITUCION. Facultad para otorgar, delegar y sustituir los poderes y facultades otorgados es su favor como Apoderado General, incluyendo la facultad de delegación y sustitución, así como facultad para revocar cualesquiera facultades y poderes otorgados o delegados. ----------

--- c).- Con la escritura pública número ochenta y seis mil setecientos catorce, de fecha quince mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaria Publica número nueve de la Ciudad de Mexico , cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de San Juan del Rio , Estado de Querétaro , bajo la partida numero trescientos cuarenta, libro veinticinco de comercio, mediante la cual, previo permiso concedido por la secretaria de relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Domicilio en San Juan del Rio , Estado de Querétaro, duración

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOTARIA PÚBLICA No. 13
T I T U L A R
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, con capital social variable... y variable ilimitado y el objeto social precisado en dicha escritura----------

--- d).- Con la escritura pública número ciento dos mil cuatrocientos treinta, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho , otorgada ante la fe del licenciado Felipe Guzman Núñez, Titular de la Notaria Publica numero cuarenta y ocho de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres; mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de Mexico reformando en consecuencia la cláusula tercera de sus estatutos sociales----------

--- e).- Con la escritura pública número veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro , de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete , otorgada ante la fe del licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaria Publica numero doscientos quince de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil número quinientos ochenta y tres; mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, modificar las clausulas decima novena incisos s) y t) y vigésima quinta incisos A) y B) de sus estatutos sociales ----------

--- f).- Con la escritura pública número setenta y cinco mil seiscientos veintiséis, de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaria Publica numero veintinueve de la Ciudad de Mexico, mediante la cual se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, transformar a la sociedad en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformando en consecuencia sus estatutos sociales. ----------

--- g).- Con la escritura número doce mil ciento setenta y siete, de fecha tres de diciembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Juan Carlos Francisco Días Ponce de Leon, Titular de la Notaria Publica numero doscientos nueve de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil electrónico número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres , ; mediante la cual se hizo constar, la fusión de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas TECNICAS MEDIOAMBIENTALES WINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ECOLOGIA DEL MAYAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen----------

--- h).- Con el instrumento número diez mil seiscientos cuarenta y siete, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince , autorizada ante la fe del licenciado Alfredo Trujillo Betanzos, Titular de la correduría publica numero sesenta y ocho , mediante la cual se hizo constar, la fusión de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen ----------

--- i).- Con la escritura pública numero doscientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro , otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomo entre otros acuerdos remover al señor [redacted] de su cargo como director de la Sociedad y designar al señor [redacted] como Director de la Sociedad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---- j). – Con la escritura numero doscientos quince mil doscientos setenta de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó la renuncia y designación de los miembros del consejo de Administracion ----------

----- k)- Con la escritura numero doscientos veintiún mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha veintitrés de Julio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó entre otros, la reforma total a los estatutos sociales , así como las renuncias , remociones, nombramientos o ratificaciones de los miembros de la junta de gerentes, determinación de los emolumentos a los miembros de la junta de gerentes. En dicha escritura consta que la denominación de la sociedad es la que ostenta de MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con duración indefinida, domicilio en la ciudad de Mexico, clausula de admisión de extranjeros, de la cual se transcribe en lo conducente como sigue: " ... se reforman los Estatutos Sociales de la sociedad para quedar en los términos del documento que se acompaña a dicha acta como Anexo "B" ... Capitulo Cuarto. Administracion. ARTICULO DECIMO NOVENO. Órganos de Administracion. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes integrado por el número de miembros que determine y nombre la asamblea de socios. " ----------

---- l). - Con la escritura Publica número doscientos veintitrés mil quinientos noventa y seis, mediante otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización de las resoluciones de los socios adoptadas fuera de asamblea de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordaron entre otros , modificar el artículo segundo de los estatutos. Se transcribe en lo conducente como sigue: " CLAUSULAS. SEGUNDA. - Queda formalizada la resolución por la que se resolvió modificar el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad, para quedar redactado de la siguiente manera: a) Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa aquellas relacionadas con la venta, comercialización servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico(residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) b) Realizar cualquier actividad (i) de reciclaje y (ii) relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley General de Equilibrio Ecológico o en la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos o cualquier Ley para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier Ley que las sustituya)...f) Utilizar vehículos automotores disponibles y que se encuentren en el mercado dentro de la jurisdicción federal , local y municipal , para cumplir con cualquier tipo de negocios relacionados con el objeto social con el objeto social . j) Establecer , obtener , operar, subsidiar y fomentar laboratorios de investigación y centros experimentales y dedicarse y dedicarse a investigación científica. ..o) El tratamiento de aguas residuales... v) prestar servicios para el tratamiento de residuos peligros ... z) Prestar servicios a terceros de centros de acopio de residuos peligrosos relacionados con solventes , baterías, aceites, ... aa) Prestar todo tipo de servicios administrativos, de soporte y ayuda, administración de nómina. ll) En general realizar todos los actos de comercio, jurídicos, actividades y operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social ----------

--- **"ES PRIMER TESTIMONIO"**.- De la Escritura Pública Número **4918** (cuatro mil novecientos dieciocho), de fecha **9** (nueve) de **Junio** del año **2020** (dos mil veinte), que obra en el Libro **56** (cincuenta y seis), Folio **011156** (once mil ciento cincuenta y seis) y siguientes de mi Protocolo y Apéndice. Se

NOTARIA PÚBLICA No. 13
T I T U L A R
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

expide en 8 (ocho) hojas útiles, debidamente cotejadas y corregidas, para uso de la sociedad **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 9 (nueve) días del mes de Junio del año 2020 (dos mil veinte). -

DOY FE ----------

LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 13
MOFH-391021-9N8

NOTARIA PÚBLICA No. 13
T I T U L A R
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

J.Ordaz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

NOTARÍA PÚBLICA No. 13

PRIMER DISTRITO REGISTRAL MONTERREY, NUEVO LEÓN

LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ

TITULAR

NOTARIA PÚBLICA No. 13
T I T U L A R
LIC. HECTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

------ LIBRO 56 (CINCUENTA Y SEIS) ---------- FOLIO 011162 ------

---------- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4919 ----------

---------- (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE) ----------

----- EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 9 (nueve) días del mes de Junio del 2020 (dos mil veinte), ANTE MÍ, Licenciado HECTOR MORALES FERNANDEZ, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 13 (trece), con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado, COMPARECE: El señor [redacted] y DIJO: Que en su carácter de Gerente Único de la sociedad denominada "MEDAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, solicita la PROTOCOLIZACION DEL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDAM S. DE R.L. DE C.V., , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; POR OTRA CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"; POR OTRA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C"; POR OTRA SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D"; POR OTRA SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE E"; POR LA OTRA SUVALSA, S.A DE C.V., , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE F"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "Las Partes", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS. de fecha 2 (dos) de Junio de 2020 (dos mil veinte) mismo que a la letra dice: ----------

---- CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDAM S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; POR OTRA CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"; POR OTRA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C"; POR OTRA SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D"; POR OTRA SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., REPRESENTADA POR CONCEPCION SESMA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE E"; POR LA OTRA SUVALSA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR ERIC SANCHEZ OLDENHAGE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE F"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "Las Partes", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.----------

--- 1.1.- "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.: ----------

--- 1.1.1ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 86,714, DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANGEL VILLALOBOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MAGAÑA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 340, DEL LIBRO 25 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997. ----------

-- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. -----

-- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2011, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **11,233** DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2011, OTORGADO ANTE EL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO 209 DEL DISTRITO FEDERAL CON UNA FUSION DE MEDAM S.A DE C.V. COMO FUSIONANTE, CON PRO-TERM DE MEXICO/J.V., S.A. DE C.V. Y ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A DE C.V. COMO FUSIONADAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 204473* Y 241583* DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011. ----------

-- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGUN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **75,626** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITA, NOTARIO NÚMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL CON UN CAMBIO DE REGIMEN DE CAPITAL, DE MEDAM S.A DE C.V. A MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 241583* DE FECHA 25 DE ENERO DE 2013. ----------

--- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **12,177** DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2012, CON UNA FUSION ENTRE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., CON TECNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S. DE R.L. DE C.V., Y ECOLOGÍA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V., ANTE NOTARIO NÚMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DÍAZ PONCE DE LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 241583* DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2014. ----------

--- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO **10,647** DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON UNA FUSIÓN QUE RESULTA DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS Y ACCIONISTAS RESPECTIVAMENTE DE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE CON COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. Y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDADES FUSIONADAS, ANTE EL CORREDOR NUMERO 65 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFREDO TRUJILLO BETANZOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 241583* Y 113835* DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2016. ----------

--- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: STROUD PROPERTIES, INC., STERICYCLE INTERNACIONAL, LLC., [redacted] STERIMED, S. DE R.L. DE C.V., PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. Y [redacted] ----------

---CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MED9705163K2**. ----------

--- **1.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MED9705163K2** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]. ----------

--- **1.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **13,096** DE FECHA 09 DE MAYO DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 209, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOTARIA PÚBLICA No. 13
T I T U L A R
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 241583* DE FECHA 24 DE JULIO DE 2014, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ----------

--- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted] ----------

--- **1.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A ----------

--- A).- EL COMERCIO, LA INDUSTRIA, EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIO EN EL SITIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y RECICLADO-RE-USO DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS) ----------

--- B).- EL DISEÑO, LA MANUFACTURA, INDUSTRIALIZACION, PROCESO, LA REALIZACION DE TRABAJOS DE INGENIERIA DE PRODUCTO, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y PRODUCTOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE TECNICOS Y DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA SI MISMA O PARA TERCEROS. ----------

---C).- PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN. ----------

--- D).- LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y AVAL DE CUALQUIER TÍTULO O VALORES QUE LA LEY PERMITA. ----------

--- E).- A ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, Y, EN GENERAL, LA NEGOCIACIÓN CON TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, Y DE CUALQUIER TIPO. ----------

--- F).- REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMERCIO EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, AQUELLAS RELACIONADAS CON LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS EN EL SITIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y RECICLADO/RE USO DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BILÓGICO-INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS). ----------

--- G).- REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE RECICLAJE RELACIONADA CON EL MANEJO ESPECIAL DE MATERIALES PELIGROSOS INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN EL ACOPIO Y EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS SUSTANCIAS, COMPUESTOS, RESIDUOS O MEZCLAS. --------

--- H).- EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y CUALESQUIERA OTROS RESIDUOS O SUSTANCIAS REGULADAS ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO ----------

---- **1.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO. ----------

---- **2.1"EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:**----------

--- **2.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **89,400**, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LIC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JORGE H. FALOMIR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 59, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 179380 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993. ----------

--- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. -----

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **75,628** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARIO NÚMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL CON UN CAMBIO DE RÉGIMEN DE CAPITAL, DE CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S.A. DE C.V., A CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179380 DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2013. ----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **12,176** DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO NÚMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL ACTA DE FUSIÓN EN LA QUE MEDAM SERVICIOS S.A. DE C.V., SE FUSIONA CON LA EMPRESA CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179380* Y FOLIO MERCANTIL 285414* DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014. ----------

---- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. Y STERIMED, S. DE R.L. DE C.V. ----------

---- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RRP930827SV0 ----------

---- **2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **RRP930827SV0** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO; [redacted] ----

---- **2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **55,690** DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA TITULAR DE LA NOTARÍA 219 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ----------

---- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted] ----------

---- **2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS, LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y PRESTACIÓN DE PERSONAL, LA OPERACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON ESTOS FINES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ----------

---- **2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO. ----------

---- **3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:** ----------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOTARÍA PÚBLICA No. 13
T I T U L A R
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

---- **3.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,938**, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE JIMENEZ LEMUS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DE CELAYA GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CELAYA GUANAJUATO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1131 DEL TOMO NO. 005, DEL LIBRO 1 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1996.----------

---- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. ----

---- FUSIÓN DE LAS EMPRESAS PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS S.A. DE C.V., E INTERNATIONAL WASTE CONSULTANTS S.A. DE C.V., NUMERO DE ACTA **10,825** DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2010 PASADA ANTE LA FE FEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO PÚBLICO NO. 209 DEL DISTRITO FEDERAL. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 9382*7 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2013.----------

---- TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE NUMERO DE ACTA **75,630** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARIO PÚBLICO NO. 29 DEL DISTRITO FEDERAL. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 9382*7 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2013. ----------

---- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. Y STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.----------

---- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **PIR961002IZA.**----------

---- **3.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PIR961002IZA** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]----------

---- **3.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **55,692** DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218, DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 9382 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ----

---- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]----------

---- **3.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA SEPARACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN ATENCIÓN MEDICA TALES COMO CLÍNICAS Y HOSPITALES, ASÍ COMO LABORATORIOS CLÍNICOS, LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS, DE ENSEÑANZA Y DE INVESTIGACIÓN, TANTO HUMANOS COMO VETERINARIOS EN PEQUEÑAS ESPECIES Y CENTROS ANTIRRÁBICOS Y CUALQUIER OTRO SIMILAR; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.----------

--- **3.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO.----------

--- **4.1 "EL PARTICIPANTE D", DECLARA QUE:**----------

--- **4.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **59,531,** DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 215, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017050962 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017.----------

--- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.----

--- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] Y [redacted]----------

--- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STR17051564A.----------

--- **4.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **STR17051564A**.----------

--- **4.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARACTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **55,685** DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 218, DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017050962 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2019, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.----------

--- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]----------

--- **4.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A EL AUTOTRANSPORTE LOCAL Y FEDERAL DE TODO TIPO DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS E INDUSTRIALES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.----------

--- **4.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN FRESNO, 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO.----------

--- **5.1 "EL PARTICIPANTE E", DECLARA QUE:**----------

--- **5.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **88,872,** DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON NOTARIA PÚBLICO NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2001.----------

--- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO Y NOMBRES DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

NOTARÍA PÚBLICA No. 13

T I T U L A R

LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **37,205** DE FECHA 11 DE JULIO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2003----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **40,124** DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 24 AGOSTO DE 2005.----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **40,187** DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2003 ----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **43,676** DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005 ----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **48,832** DE FECHA 23 DE JULIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007.----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **49,868** DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2008----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **16,715** DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **19,718** DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010----------

---- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] / [redacted] ----------

---- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIM010926F5A.** ----------

---- **5.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SIM010926F5A** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ----------

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---- **5.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 30,193 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **82**, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989* DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2015, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.---

---- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL [redacted]

---- **5.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS O LIQUIDOS, PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, DE MANEJO ESPECIAL, POTENCIALMENTE PELIGROSOS ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRITURACION, TRATAMIENTO, POR CUALQUIER TIPO DE TECNOLOGÍA DISPONIBLE PRESENTE O FUTURA, REHUSO, RECICLAJE, MEZCLADO, CONFINAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DICHOS RESIDUOS, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ----------

---- **5.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN MANUEL LOPEZ COTILLA NÚMERO 835, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO. ----------

---- **6.1 "EL PARTICIPANTE F"** DECLARA QUE: ----------

---- **6.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **130,022**, DE FECHA 17 DE JULIO DE 1987, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS CASTRO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 113421 DE FECHA 06 DE MARZO DE 1989. ----------

---- EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.----

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 136,937 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS CASTRO FIGUEROA NOTARIO 38 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 113421 DE FECHA 19 DE MARZO DE 1990----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 33,185 DE FECHA 26 DE JULIO DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA NOTARIO 29 DEL DISTRITO FEDERAL ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 73 DEL DISTRITO FEDERAL DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGÓN ALARCON, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 32,331 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2004----------

NOTARIA PÚBLICA No. 13
TITULAR
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 149,505 DE FECHA 24 DE MARZO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE JESUS CASTRO FIGUEROA NOTARIO 38 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 32,834 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2006 ----------

---- REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 18,978 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIA CRISTINA CERRILLO ALVAREZ NOTARIO 158 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 113421 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2005 ----------

---- LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] ----------

---- CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SUV870722GF4. ----------

---- **6.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SUV870722GF4** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ----------

---- **6.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **168,901** DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL UC. JESUS CASTRO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 113421 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO. ----------

--- EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted]

--- **6.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS PARA ASI PODER REALIZARLO EN LAS UNIDADES MEDICAS, SEGÚN LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACION VIGENTE EN EL PAIS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ----------

--- **6.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: JOSE VASCONCELOS NO. 39 EDIF. 1 DEPTO. 004 P.B. MZ."D" COL. SANTISIMA TRINIDAD, C.P. 14429, CIUDAD DE MÉXICO ----------

--- A.- MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE A"** ----------

--- B.- CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE B"** ----------

--- C.- PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE C"** ----------

--- D.- SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE D"** ----------

--- E.- SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. **"EL PARTICIPANTE E"** ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

--- F.- SUVALSA, S.A DE C.V. **"EL PARTICIPANTE F"**----------

--- **7.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:** ----------

--- **7.1.1.** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA PARTIDA 5. ----------

--- **7.1.2** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO, PRESENTANDO PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIONES Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO. ----------

--- EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES. ----------

--- **CLÁUSULAS** ----------

--- **PRIMERA. - OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA"** ----------

--- "Las Partes" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020 EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA PARTIDA 5, Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE. ----------

--- **PARTICIPANTE "A"**, REPRESENTANTE COMÚN Y ADMINISTRADOR ÚNICO DEL CONTRATO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A PRESTAR EL ACOPIO Y TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO - INFECCIOSOS, PROPORCIONARA BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO, RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTIDA 5. ----------

--- **PARTICIPANTE "B"**, SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO Y SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO B PARA LA PARTIDA 5. ----------

--- **PARTICIPANTE "C"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, TRATAMIENTO E INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS PARA LA PARTIDA 5. ----------

--- **PARTICIPANTE "D"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, ASIMISMO PROPORCIONARA BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO PARA LA PARTIDA 5. ----------

--- **PARTICIPANTE "E"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, ASIMISMO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ BASCULAS CERTIFICADAS POR

NOTARIA PUBLICA No. 13
T I T U L A R:
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LABORATORIO ACREDITADO Y SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO B PARA LA PARTIDA 5.----------

---- **PARTICIPANTE "F"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, ASIMISMO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO PARA LA PARTIDA 5----------

---- **SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.**----------

---- "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE A**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.----------

---- ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA PARTIDA 5., ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.----------

--- **TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**----------

--- "Las Partes" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MÉXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA PARTIDA 5.----------

--- **CUARTA. - VIGENCIA.**----------

---- "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN NÚMERO AA-050GYR019-E108-2020 DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS DELEGACIONES, UMAE, NIVEL CENTRAL Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA PARTIDA 5., INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.----------

---- **QUINTA.-OBLIGACIONES.**----------

---- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR. ----------

---- LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **02** DE **JUNIO** DE **2020**. ----------

---- **"EL PARTICIPANTE A".**- Rubrica.- C. **ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA.**- REPRESENTANTE LEGAL.- MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.- **"EL PARTICIPANTE B".**- Rubrica.- C. **ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA.**- REPRESENTANTE LEGAL.- CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C. V.- **"EL PARTICIPANTE C".**- Rubrica.- **C. ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA.**- REPRESENTANTE LEGAL.- PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.- **"EL PARTICIPANTE D".**- **C.ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS.- ENCALADA.**- REPRESENTANTE LEGAL.- SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.- **"EL PARTICIPANTE E".**- Rubrica.- **C. CONCEPCION SESMA AGUIRRE.**- REPRESENTANTE LEGAL.- SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V.- **"EL PARTICIPANTE F".**- Rubrica.- C. **ERIC SANCHEZ OLDENHAGE.- REPRESENTANTE LEGAL.- SUVALSA, S.A DE C.V.** ----------

---- Con lo anterior el señor [redacted] en su carácter de Representante de la empresa **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, otorga la siguiente:- ----------

---------- **C L A U S U L A:** ----------

---- **UNICA:**- Queda Protocolizado para todos los efectos legales a que hubiere lugar, el **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDAM S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; POR OTRA CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"; POR OTRA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C"; POR OTRA SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ABIGAIL DEL ROCIO SOLIS ENCALADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D"; POR OTRA SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., REPRESENTADA POR CONCEPCION SESMA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE E"; POR LA OTRA SUVALSA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR ERIC SANCHEZ OLDENHAGE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE F"**; celebrado el día 2 (dos) de Junio del 2020 (dos mil veinte). ----------

---------- **C E R T I F I C A C I O N** ----------

---- **I.- LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.**- El Suscrito Notario hace saber a las partes que intervienen en la presente operación que el artículo (10) diez fracción I primera de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares establece que no será necesario el consentimiento del titular para el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

NOTARIA PÚBLICA No. 13
TITULAR
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

tratamiento de sus datos personales cuando el hecho de otorgarlos esté previsto en una ley y les hace saber que el artículo (106) ciento seis fracción II segunda de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León determina la obligación del Notario Público de expresar en las escrituras públicas que pasen ante su fe los datos generales de los comparecientes, por lo que se considera no existe la obligación de proporcionar a los comparecientes el aviso de privacidad a que se refiere la ley, sin embargo, el Suscrito Notario manifiesta a los mismos que sus datos personales serán utilizados exclusivamente para los efectos legales que se deriven de la presente operación y que dichos datos no serán objeto de transferencia ni divulgación a menos que así sea requerido por una autoridad competente y mediante el procedimiento correspondiente.----------

---------- **P E R S O N A L I D A D:** ----------

-----El señor **HORACIO GUERRA MARROQUIN** acredita el carácter con que comparece, así como la legal existencia de su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con los documentos que Yo el Notario doy fe tener a la vista, y devuelvo a su presentante, los que se transcribirán en lo conducente en el Capítulo de **DOCUMENTOS DEL APENDICE** del Primer Testimonio que de esta escritura se expida, dándose aquí por reproducido su texto, como si se insertasen a la letra, de conformidad con el Artículo (106) ciento seis, Fracciones (VIII) octava y (IX) novena de la Ley del Notariado vigente en el Estado.----------

---------- **G E N E R A L E S** ----------

-----En cuanto a sus generales el compareciente manifestó las siguientes:----------

---- El señor [redacted] manifestó ser [redacted] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos. ----------

---- Y su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con Registro Federal de Contribuyentes Número **MED9705163K2** y con domicilio en calle Cedro número 408 (cuatrocientos ocho), Colonia Cuauhtémoc, en Ciudad de México, C.P. 06450.----------

---------- **F E N O T A R I A L:** ----------

----- **YO, EL NOTARIO DOY FE:-** De la verdad del acto; De conocer personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal para contratar y obligarse sin que me conste nada en contrario; De que tuve a la vista los documentos de que se tomó razón; De que en términos del artículo (27) veintisiete del Código Fiscal de la Federación, verifiqué las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas que intervienen en el acta que en este instrumento se protocoliza, mismas que obran en las cédulas que en copia fotostática constan en el documento que agrego al apéndice de esta escritura; De que le advertí la obligación que tiene de inscribir el primer testimonio que de este instrumento se expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; De que se cumplieron los requisitos que establece el artículo (106) ciento seis de la Ley del Notariado vigente en el Estado. De que leyó el presente instrumento y bien enterado de su alcance y efectos legales, lo ratifica y firma de conformidad ante mí, hoy día **9** (nueve) de **Junio** de **2020** (dos mil veinte), autorizando de inmediato el presente instrumento por no causar impuesto alguno.- **DOY FE.**----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES Y DATOS PERSONALES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

---- Rubrica.- **SR** [redacted] En su carácter de Gerente Único de la sociedad.- **"MEDAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- ANTE MI.-** Rubrica.- **LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ.- NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 13.-** Sello Notarial de Autorizar.----------

---------- **DOCUMENTOS DEL APENDICE** ----------

---------- **P E R S O N A L I D A D** ----------

--- El señor [redacted] acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL. -VARIABLE,** así como la existencia y subsistencia de su representada, con la siguiente documentación: ----------

---- **CARÁCTER CON QUE COMPARECE**: ----------

--- a).- Con el Primer testimonio de la escritura pública 224,020 (doscientos veinticuatro mil veinte) de fecha 29 (veintinueve) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve) pasada ante la fe del licenciado Cecilio Gonzalez Marquez, Notario Público número 151 (ciento cincuenta y uno), de la ciudad de México, donde mediante una Protocolización de resoluciones de socios adoptadas fuera de asamblea de la Sociedad denominada Medam,, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de fecha 29 (veintinueve) de Octubre de 2019 (dos mil diecinueve) se le otorga el cargo de Gerente Único de la Sociedad. ----------

---- **LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD** ----------

--- b) - Con el primer testimonio de la escritura pública (224,420) doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinte, EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los (29) veintinueve días del mes de Octubre del año (2019) dos mil catorce pasada ante la fe del **LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ**, Notario Público Titular de la Notaria Publica (51) cincuenta y uno, con ejercicio en la Demarcación de la Ciudad de Mexico; que contiene la PROTOCOLIZACION DE LAS RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;** de la cual se transcribe en lo conducente como sigue: ..."RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE LA ASAMBLEA; Ciudad de Mexico, 29 de Octubre de 2019. Los socios de MEDAM, S.DE RL. DE C.V. ("la sociedad"), de conformidad con el articulo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la sociedad ("los Estatutos"), por mayoría calificada aprueban y adaptan las siguientes resoluciones (las "resoluciones") respecto de las cuales manifestaron su conformidad: PRIMERA. REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. I.1 En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el Articulo Décimo Noveno de los estatutos para quedar como sigue:" (..) ARTICULO DECIMO NOVENO órganos de Administracion. I.2. En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el articulo vigésimo cuarto de los Estatutos para quedar como sigue: "(..) ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Facultades. El consejo de gerentes o el gerente único tendrán los siguientes poderes y facultades (..)" ..CUARTA. OTORGAMIENTO DE CIERTOS PODERES IV.1 En este acto los socios de la sociedad resuelven otorgar en favor de [redacted] y [redacted] como apoderados de la sociedad, los poderes y facultades que a continuación se mencionan, para ser ejercidos individual o conjuntamente: (i) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS .. (ii) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION.. (iii) PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA ASUNTOS LABORALES ..(iv) PODER PARA EMITIR , ENDOSAR , ACEPTAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. (v) PODER para abrir operar y cerrar cuentas bancarias y cuentas de inversión a nombre de la sociedad .. (vi) FACULTADES DE DELEGACION Y SUSTITUCION. Facultad para otorgar, delegar y

NOTARIA PÚBLICA No. 13
TITULAR
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

sustituir los poderes y facultades otorgados es su favor como Apoderado General, incluyendo la facultad de delegación y sustitución, así como facultad para revocar cualesquiera facultades y poderes otorgados o delegados.----------

--- c).- Con la escritura pública número ochenta y seis mil setecientos catorce, de fecha quince mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaria Publica número nueve de la Ciudad de Mexico , cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de San Juan del Rio , Estado de Querétaro , bajo la partida numero trescientos cuarenta, libro veinticinco de comercio; mediante la cual, previo permiso concedido por la secretaria de relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Domicilio en San Juan del Rio , Estado de Querétaro, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, con capital social variable... y variable ilimitado y el objeto social precisado en dicha escritura----------

--- d).- Con la escritura pública número ciento dos mil cuatrocientos treinta, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho , otorgada ante la fe del licenciado Felipe Guzman Núñez, Titular de la Notaria Publica numero cuarenta y ocho de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres; mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de Mexico reformando en consecuencia la cláusula tercera de sus estatutos sociales----------

--- e).- Con la escritura pública número veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro , de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete , otorgada ante la fe del licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaria Publica numero doscientos quince de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil número quinientos ochenta y tres; mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, modificar las clausulas decima novena incisos s) y t) y vigésima quinta incisos A) y B) de sus estatutos sociales ----------

--- f).- Con la escritura pública número setenta y cinco mil seiscientos veintiséis, de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaria Publica numero veintinueve de la Ciudad de Mexico, mediante la cual se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, transformar a la sociedad en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformando en consecuencia sus estatutos sociales. ----------

--- g).- Con la escritura número doce mil ciento setenta y siete, de fecha tres de diciembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Juan Carlos Francisco Días Ponce de Leon, Titular de la Notaria Publica numero doscientos nueve de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil electrónico número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres ; mediante la cual se hizo constar, la fusión de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas TECNICAS MEDIOAMBIENTALES WINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ECOLOGIA DEL MAYAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen----------

--- h).- Con el instrumento número diéz mil seiscientos cuarenta y siete, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince ., autorizada ante la fe del licenciado Alfredo Trujillo Betanzos, Titular de la correduría publica numero sesenta y ocho , mediante la cual se hizo constar, la fusión de la sociedad denominada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen ----------

--- i).- Con la escritura pública numero doscientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro , otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomo entre otros acuerdos remover al señor [redacted] de su cargo como director de la Sociedad y designar al señor [redacted] como Director de la Sociedad

---- j). – Con la escritura numero doscientos quince mil doscientos setenta de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó la renuncia y designación de los miembros del consejo de Administracion ----------

----- k).- Con la escritura numero doscientos veintiún mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha veintitrés de Julio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó entre otros, la reforma total a los estatutos sociales , así como las renuncias , remociones, nombramientos o ratificaciones de los miembros de la junta de gerentes, determinación de los emolumentos a los miembros de la junta de gerentes. En dicha escritura consta que la denominación de la sociedad es la que ostenta de MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con duración indefinida, domicilio en la ciudad de Mexico, cláusula de admisión de extranjeros, de la cual se transcribe en lo conducente como sigue. "... se reforman los Estatutos Sociales de la sociedad para quedar en los términos del documento que se acompaña a dicha acta como Anexo "B" ... Capitulo Cuarto Administracion. ARTICULO DECIMO NOVENO. Órganos de Administracion. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes integrado por el número de miembros que determine y nombre la asamblea de socios..." ----------

---- l).- Con la escritura Publica numero doscientos veintitrés mil quinientos noventa y seis, mediante otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización de las resoluciones de los socios adoptadas fuera de asamblea de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordaron entre otros , modificar el artículo segundo de los estatutos. Se transcribe en lo conducente como sigue. " CLAUSULAS. SEGUNDA .- Queda formalizada la resolución por la que se resolvió modificar el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad, para quedar redactado de la siguiente manera: a) Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa aquellas relacionadas con la venta, comercialización servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico(residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) b) Realizar cualquier actividad (i) de reciclaje y (ii) relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley General de Equilibrio Ecológico o en la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos o

NOTARIA PÚBLICA No. 13
TITULAR
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

cualquier Ley para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier Ley que las sustituya)...f) Utilizar vehículos automotores disponibles y que se encuentren en el mercado dentro de la jurisdicción federal , local y municipal , para cumplir con cualquier tipo de negocios relacionados con el objeto social con el objeto social.. j) Establecer , obtener , operar, subsidiar y fomentar laboratorios de investigación y centros experimentales y dedicarse y dedicarse a investigación científica; ...o) El tratamiento de aguas residuales... v) prestar servicios para el tratamiento de residuos peligros ... z) Prestar servicios a terceros de centros de acopio de residuos peligrosos relacionados con solventes , baterías, aceites, .. aa) Prestar todo tipo de servicios administrativos, de soporte y ayuda, administración de nómina...ll) En general realizar todos los actos de comercio, jurídicos, actividades y operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social ----------

--- **"ES PRIMER TESTIMONIO"**:- De la Escritura Pública Número **4919** (cuatro mil novecientos diecinueve), de fecha **9** (nueve) de **Junio** del año **2020** (dos mil veinte), que obra en el Libro **56** (cincuenta y seis), Folio **011162** (once mil ciento sesenta y dos) y siguientes de mi Protocolo y Apéndice. Se expide en **9** (nueve) hojas útiles, debidamente cotejadas y corregidas, para uso de la sociedad **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los **9** (nueve) días del mes de Junio del año 2020 (dos mil veinte). - DOY FE ----------

LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 13
MOFH-391021-9N8

NOTARIA PÚBLICA No. 13
TITULAR
LIC. HÉCTOR MORALES FERNÁNDEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

J.Ordaz

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO